

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del lunes dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 57-12-2023, celebrada en la sala de sesiones del Consejo Directivo de manera virtual, con el siguiente guórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza me encuentro en mi casa de habitación en Coronado, San Jose, Costa Rica.

Sra. Ilianna Espinoza Mora ubicada en Santo Domingo, Heredia en casa de habitación.

Sra. Floribel Méndez Fonseca ubicada en casa de habitación, Tres Ríos La Unión.

Yorleni León: Don Jorge no lo escuchamos.

Heleen Somarribas: Doña Yorleni, tal vez le podemos consultar a don Carlos, que como él tiene problemas de audio, él si escucha, lo que pasa es que no lo estamos escuchando, que si él puede hacer la votación alzando la mano.

Yorleni León: Don Carlos usted podría aclararnos me parece que no, porque la ley es clara que todas las partes deben de tener una conexión buena, una imagen buena y una capacidad de poder interactuar buena. Don Carlos usted que nos recomienda.

Carlos Elizondo: Buenas tardes. Así es, la ley y los pronunciamientos de la Procuraduría señala que debe de haber una inmediatez de las personas, eso incluye la posibilidad de voz.

Heleen Somarribas: Don Jorge puede salirse de la sesión y volver a ingresar, tal vez con eso se soluciona el problema.

Yorleni León: Vamos a continuar. Me encuentro en las oficinas centrales del IMAS.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Sr. Freddy Miranda Castro, Director, por asuntos personales, fuera del país.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Director de Gestión de Recursos, Sr. Carlos Elizondo Vargas, Profesional de la Asesoría Jurídica y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Sra. Heleen Somarribas, Gerencia General, en oficinas centrales del IMAS

Sr. Luis Felipe Barrantes, Dirección de Desarrollo Social, en oficinas centrales del IMAS.

Sr. Carlos Elizondo, Asesoría Jurídica, en casa de habitación. Estoy en representación de don Berny Vargas, Abogado general de la institución.

Sra. Marianela Navarro, Auditora General, en oficinas centrales del IMAS.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo. Se encuentra incapacitado.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Yorleni Espinoza: Procedo a dar lectura del orden del día.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 55-12-2023
- 4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA



- **4.1.** Nombramiento de la persona Vicepresidente (a) del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.
- **4.2.** Nombramiento de la persona Secretario (a) Propietario (a) del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.
- **4.3** Nombramiento de la persona Secretario (a) Suplente del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

- **5.1**.Tema Confidencial. Informe del acuerdo No. 289-11-2023, del acta 49-11-2023, **según oficio IMAS-GG-2108-2023**.
- **5.2.** Análisis y aprobación de la solicitud de modificación Contractual "Contratación Directa 2019CD-000164-0005300001, Contratación de servicio por demanda, de Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de paquetes de Cuadernos e Implementos Escolares (IMAS-SGSA-DPI-0180-2023), **según oficio MAS-GG-2120-2023**.
- **5.3.** Análisis y aprobación de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera (TLAF), para la oferta programática del año 2024, según oficio **IMAS-GG-2127-2023.**
- **5.4**. Análisis y aprobación de la propuesta del cambio de nomenclatura correspondiente a la Unidad Local de Desarrollo Social de León Cortés, **según oficio IMAS-GG-2128-2023**.

6. ASUNTOS DIRECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. Análisis y aprobación de la Decisión Inicial del procedimiento de Licitación Mayor para la contratación de servicios de aseo y limpieza para diferentes puestos del país del Instituto Mixto de Ayuda Social, **según oficiolMAS-DSA-0186-2023**.

7. ASUNTOS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

- **7.1.** Análisis y aprobación de la propuesta de acuerdo para Adendum al Convenio entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Agro-Ecoturística de La Argentina de Pocora de Guácimo, **según oficio IMAS-DDS-0811-2023**.
- **7.2.** Análisis y aprobación de la propuesta de acuerdo para Adendum al Convenio entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Centro Agrícola Cantonal de Limón, **según IMAS-DDS-0812-2023**.
- **7.3.** Análisis y aprobación de la modificación parcial del acuerdo No. 191-08-2023, para que se titule a favor de la señora Nájera Ortiz Vitalina, según oficio **IMAS-DDS-0817-2023**.

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Una vez leída la anterior agenda la someto para aprobación del Consejo Directivo.

Se consigna el ingreso a la sesión del señor Jorge Loría Núñez, Director, quien está ubicado en casa de habitación en Puntarenas, distrito primero.

Las señoras directoras y señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, aprueban el orden del día.

ARTICULO TERCERO: LECTURA YAPROBACION DELACTA No. 55-12-2023.

- ACTA No. 52-12-2023

Yorleni León: Según los datos de la Secretaría no estuvo presente el señor Rolando Fernández Aguilar y el señor Freddy Miranda Castro.

ACUERDO No. 319-12-2023



POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 52-12-2023 del lunes 11 de diciembre del 2023.

Consulto a las señoras y señores directores si tienen algún comentario, alguna ampliación de información que requieran para este punto. Ninguno.

Procedemos a votar.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, el Sr. Jorge Loría Nuñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Nombramiento de la persona Vicepresidente (a) del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

Yorleni León: Tenemos el nombramiento de la persona Vicepresidente. Nosotros nos pusimos de acuerdo antes de ingresar a esta sesión y acordamos que de manera unánime estamos de acuerdo los presentes en esta sesión de que doña Ilianna Espinoza siga siendo la persona a cargo del puesto de Vicepresidente del Consejo.

Le consulto doña Ilianna si usted está de acuerdo en continuar en el puesto.

Ilianna Espinoza: Si estoy de acuerdo en continuar.

Yorleni León: Entiendo que no hay nadie interesado en ocupar ese puesto. Ninguno.

Se procede a la lectura del acuerdo, por favor doña Alexandra nos ayuda con la lectura.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 320-12-2023

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, en el cargo de Vicepresidenta del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Yorleni León: Algún comentario, sino procedemos a votar.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza. Se abstiene la Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta

4.2. Nombramiento de la persona Secretario (a) Propietario (a) del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

Yorleni León: Vamos ahora con el puesto de la persona Secretario (a) propietario (a). Ya habíamos conversado que doña Alexandra está interesada. También se manifestó que no había ninguna persona que estuviera anuente a ocupar ese puesto.

Le consulto Doña Alexandra si usted está de acuerdo en continuar con el puesto de Secretaria.

Alexandra Umaña: Si, no hay ningún problema.

Yorleni León: Doña Alexandra nos ayuda con la lectura del acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.



ACUERDO 321-12-2023

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Alexandra Umaña Espinoza, en el cargo de Secretaria Propietaria del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Yorleni León: Algún comentario, sino procedemos a votar.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza. Se abstiene la Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora

4.3 Nombramiento de la persona Secretario (a) Suplente del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

Yorleni León: Vamos ahora a conocer el nombramiento de la persona secretaria suplente del Consejo Directivo. El suplente actual es don Jorge.

Consulto, don Jorge está de acuerdo de continuar en el puesto.

Jorge Loría: Sí, con mucho gusto.

Yorleni León: Consulto si hay alguien interesado en el puesto. Ninguno.

Procedemos a conocer la propuesta que tenemos, doña Alexandra no ayuda con la lectura.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 322-12-2023

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar al señor Jorge Loría Nuñez, en el cargo de Secretario Suplente del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Yorleni León: Algún comentario, sino procedemos a votar.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza. Se abstiene el Sr. Jorge Loría Núñez, Director

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1 Tema Confidencial. Informe del acuerdo No. 289-11-2023, del acta 49-11-2023, según oficio IMAS-GG-2108-2023.

Yorleni León: Aquí tenemos un tema de confidencialidad.

Doña Heleen como lo manejamos.

Heleen Somarribas: Buenas tardes doña Yorleni, señora y señores del Consejo Directivo.

De hecho, es algo muy pequeñito informativo, si tienen alguna consulta lo vemos en punto confidencial. Si hay alguna consulta sería sacar a los compañeros administrativos para poder atender la consulta respectiva.



Lo que pasa es que si tienen alguna consulta tendríamos que irnos a la parte confidencial, sacar a los compañeros, si no hay consultas, porque no hay acuerdo realmente. Lo que les estoy indicando es, y lo voy a decir en general porque no estoy dando información, que se hizo el nombramiento del Órgano Investigador y que solicitaron una prórroga a mi persona como Órgano Decisor, se les otorgó la prórroga y se encuentran en el proceso.

En su momento cuando se tenga la información se les estará brindado el informe respectivo. Básicamente es eso.

Yorleni León: Muy bien. Damos entonces por recibida la información por parte de doña Heleen con respecto al informe del acuerdo No. 289-11-2023.

5.2 Análisis y aprobación de la solicitud de modificación Contractual "Contratación Directa 2019CD-000164-0005300001, Contratación de servicio por demanda, de Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de paquetes de Cuadernos e Implementos Escolares (IMAS-SGSA-DPI-0180-2023), según oficio MAS-GG-2120-2023.

Yorleni León: Aquí les solicito autorización para que ingrese de manera virtual el señor Ramón Alvarado Gutiérrez, Jefe Departamento de Proveeduría Institucional, Grettel López Rodríguez, Jefa Departamento de Desarrollo Socioeducativo.

Si están de acuerdo con esos ingresos por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director aprueban el ingreso de las personas funcionarias anteriormente mencionadas.

Yorleni León: Don Ramón y doña Grettel pueden poner sus cámaras.

Don Ramón bienvenido, doña Grettel bienvenida a esta sesión del Consejo Directivo.

Estamos en el punto 5.2 que es el análisis y aprobación de una modificación contractual.

Le doy el uso de la palabra a don Ramón.

Ramón Alvarado: Muy amable doña Yorleni muchas gracias.

Buenas tardes, señoras y señores del Consejo Directivo, doña Heleen, doña Marianela y doña Grettel que son las que logro ver.

Si me lo permiten, voy a proyectar.

Jorge Loría: Una aclaración, vea donde dice "modificación".

Yorleni León: Sí, es modificación.

Ramón Alvarado: Sí señor, disculpe vamos a corregirlo.

Se consigna el ingreso a la sesión del señor Rolando Fernández Aquilar, Director.

Efectivamente, la idea es presentar una modificación del contrato que tiene su origen en la contratación directa 2019-CD-164. Esta contratación, evidentemente, fue tramitada con la ley anterior 7494.

Específicamente de lo que trataba era para contratar los servicios por demanda para el almacenaje, elaboración, la clasificación y la distribución de los paquetes de cuadernos e implementos escolares, los que se entregan al inicio de cada período escolar.

Ese objeto contractual se formalizó con el contrato 043-2019 terminando en 258 con la Empresa Correo de Costa Rica sociedad anónima, por eso es una contratación directa porque fue una contratación directa exceptuada entre entes de derecho público en el periodo 2019.



Este contrato tiene como fecha de inicio de vigencia el 21 de enero del 2020 y se estableció por un año, que es lo que la ley nos permite un año con tres posibles prórrogas. Estas tres prórrogas, o sea, la última prórroga, tiene fecha de vencimiento al 23 de enero del 2024. Eso es como un poco situarnos en el contrato de lo que pretendemos modificar.

La ejecución de este contrato tiene una particularidad y es que trasciende más allá de esa vigencia del 21 de enero. ¿Por qué? Porque actualmente Correos de Costa Rica, en la etapa en la que está, es elaborando los paquetes escolares. Obviamente están almacenados y elaborados.

¿Qué es lo que sucede? Que falta la parte de la distribución. La distribución ocupa al menos un período de cinco meses mientras se hacen llegar a los escolares, etcétera y todo el proceso que esto conlleva de seguimiento, proceso que esto conlleva de seguimiento, registros, entregan a las escuelas y todo este tipo de cosas.

Entonces, ¿qué es lo que quiere la administración prever? Que se haga, pero que se haga estando un contrato vigente, porque de lo contrario, entonces ahí sí tendríamos inconvenientes porque estaríamos fuera del plazo.

Entonces, la idea hoy es precisamente eso, poder ampliar seis meses este contrato para poder tener, digamos, escenario legal establecido para poder concluir adecuadamente el programa como tal.

¿Cuál es el fundamento legal? Bueno, el artículo 12 de la ley de contratación administrativa, recordándoles, que estamos en la ley anterior, el artículo 208 del reglamento a la ley de contratación administrativa, que establece las reglas para poder establecer una modificación contractual, el artículo 140 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS y el artículo 5º de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo.

En ese orden de ideas, como les decía, el artículo 208 establece la serie de reglas que se deben de cumplir, seis en particular que son estas. Voy a ir explicando una por una.

La primera, que la modificación, o el aumento, o disminución del objeto no le cambie la naturaleza ni tampoco le impida cumplir con la funcionalidad. Como indicaba al principio, acá nosotros la idea no es modificar, no estamos aumentando cantidades, no estamos aumentando objeto contractual, no estamos aumentado nada más que ampliando la vigencia del contrato para poder concluir correctamente el objeto contractual y principalmente el programa, esa es la lógica que tiene.

Dos, que en caso de aumento se trate bienes similares. Acá estamos siempre bajo el mismo objeto contractual. Recordemos que el objeto contractual eran cuatro cosas, almacenamiento, preparar paquetes, bodegaje y la distribución. Entonces sería el tema de distribución, que el 50% del contrato, incluyendo ajustes, no lo sobrepasa, no lo va a sobrepasar porque estamos hablando de seis meses, y sería una parte proporcional del pago, es decir, la parte de distribución.

La D, que se trata de causas imprevisibles, en este sentido vamos a depender, en el IMAS, dependemos del presupuesto que el MEP gire. Entonces se tienen los recursos para el 2024.

Como les decía, en razón principalmente de que son diferentes etapas y particularmente pasa, o sobrepasa, digamos, dos periodos presupuestarios, entonces al 24 se han cumplido las primeras tres etapas. ¿Qué es la que nos falta? La parte de la distribución que se haría en los primeros meses del mes del 2024 para que los cuadernos lleguen al destino final, que son los estudiantes escolares y toda la logística que el programa como tal tiene.

Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público. Ok, aquí la administración definitivamente lo que está previendo es eso. ¿Qué hacemos ahora si no logramos distribuir esos 198 mil paquetes? Serían demasiadísimos porque técnicamente están custodiados y bodegados y hechos, ahora viene la parte de entregarlos, que básicamente serían a unos 3.500 centros educativos y que, como reitero, ya se encuentran en las bodegas de correos de Costa Rica. Entonces, yo pensaría que la logística, si no se hace con correos, que además ha funcionado durante los cuatro años anteriores, que tiene toda la logística, como indicamos, son zonas además indígenas, hay que ir vía aéreas, acuáticas, terrestres, zonas de difícil acceso, etcétera. Y entonces la experticia que ha adquirido, pues es lo que nos aseguraría desde ese punto de vista, un cumplimiento del interés público e institucional, lo cual



tal vez doña Grettel a hora al final, puede referirse ya un poquito más técnicamente sobre el proceso del programa.

Que la suma de la contratación, incluyendo reajustes o revisiones y el incremento, no superen el límite previsto. Acá, nuevamente reitero, lo que estamos buscando es ampliar el plazo del contrato por seis meses. No estamos hablando de mayor cantidad, ni de mayor cantidad de suministros, perdón, de útiles, ni de cuadernos, ni de paquetes. Siguen siendo las que estaban establecidas en el programa de los 198.000 paquetes.

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, contamos con la certificación presupuestaria PRES-CO-041 del 8 de diciembre, suscrito por el jefe de la Unidad de Presupuesto, don Alexander Porras y avalada por la jefatura del Departamento de Administración Financiera, doña Silvia Morales, donde evidentemente nos hicieron constar que cuenta en el programa del Departamento de Desarrollo Socioeducativo incorporó en el presupuesto 2024, visible al folio 44, la suma de los ¢100.000.000,00(cien millones de colones) de la partida 2.99.03 para efectos de poder atender adecuadamente el programa de paquetes escolares y que dichos recursos provienen de la fuente de financiamiento Ministerio de Educación Pública.

Por otro lado, aunque es un contrato de modificación unilateral, igual se coordinó con la contratista, con Correos de Costa Rica, y mediante el oficio GC-DN-1220-2023 del 18 de septiembre, suscrito por el señor Mauricio Rojas Cartín, Gerente General de Correo de Costa Rica, nos da y manifiesta a la Administración del IMAS la anuencia para realizar la prórroga de los seis meses, mediante la figura de modificación unilateral del contrato.

Por lo tanto, respetuosamente, la recomendación es aprobar esta modificación del contrato electrónico0432019000700258-03 de la Contratación Directa 2019CD-000164-00053000001Contratación de los Servicios por Demanda del Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de los Paquetes, Cuadernos e Implementos Escolares, según el siguiente detalle.

Modificación del contrato electrónico No. 0432019000700258-03 en una ampliación del 50%, o sea, seis meses, del plazo de la contratación respecto al contrato inicial de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la ley de contratación administrativa y se mantiene la vigencia, el tiempo de entrega, precios y todas las demás condiciones ya estipuladas en el contrato.

Eso es básicamente como la propuesta que se les estaba presentando en relación con esa modificación unilateral del contrato. Cualquier consulta, con muchísimo gusto o doña Grettel, si se quiere referir y doña Yorleni lo permite.

Yorleni León: Gracias, don Ramón. Antes de darle la palabra a doña Grettel, quisiera por favor que coste en el acta que don Rolando Fernández ya se incorporó a la sesión, no tengo claro la hora, pero fue mientras don Ramón estaba haciendo la participación del él.

Doña Grettel, ¿algo que usted quisiera agregar?

Grettel López: Creo que es importante recalcar lo que mencionó don Ramón respecto a la limitación que habría de distribuir los 198.000 paquetes. Recordemos que estos paquetes se distribuyen en las escuelas de educación primaria al 100% de los centros educativos, que rondan los 3.600 centros, se distribuyen paquetes porcentualmente. Entonces sí es importante contar con este mecanismo que, como muy bien lo decía Ramón, no solo han sido los últimos cuatro años, sino que durante varios períodos ha sido Correos de Costa Rica quien ha atendido justamente lo que tiene que ver con el almacenaje, la elaboración de paquetes y la distribución, justamente porque cuentan con la flotilla vehicular, con la logística, con las bodegas para el resguardo de los paquetes escolares también.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias, doña Grettel.

Tengo en el uso de la palabra a dos personas. Voy a darle primero, doña Floribel, si se me lo permite, el uso de la palabra a don Carlos, el Asesor Jurídico. Adelante, don Carlos.

Carlos Elizondo: Gracias, doña Yorleni. Nada más, cuestión de forma, para que don Rolando, para que entre dentro del coro, se presente y diga dónde está conectado.



Yorleni León: Adelante, don Rolando.

Rolando Fernández: Entre faltado dos minutos para las cinco, me encuentro en San Pedro de Montes de Oca.

Yorleni León: Ok, gracias, muy amable.

Doña Floribel y luego don Jorge.

Floribel Méndez: Sí, yo entiendo, digamos, la necesidad y el mecanismo de ampliar la contratación para poder cumplir con el compromiso que se tiene. Tal vez lo que me llama la atención es, o sea, porque hasta ahora, si ya de esa contratación se sabía que se vencía en enero, y que por el proceso que se lleva de entrega de estos materiales no iba a dar tiempo en terminarlo, o concluirlo. Y entendería por la información que nos brindaron, que estaría en proceso, o no sé si ya inició la contratación ya pensando en los años siguientes. Entonces ahí tal vez es como esa inquietud.

Yorleni León: Doña Grettel.

Grettel López: Hay una gestión que se está haciendo respecto al decreto que sustenta la ejecución del programa.

Yorleni León: Pero tal vez empecemos, perdón que le interrumpa, con la primera pregunta. ¿Por qué se trae hasta ahora y no antes cuando se sabía que el contrato finalizaba en enero?

Grettel López: Es que justamente se vincula en el sentido de que, el programa anualmente se compran los implementos. Se está haciendo una gestión del cambio del decreto, donde para el 2025 ya no se estarían otorgando el paquete de implementos escolares, sino que se está promoviendo que se valore el otorgamiento de un motivo adicional dentro de Avancemos. Al no haber continuidad del programa, no sería necesario continuar con el contrato de distribución, sino que el programa estaría cubierto con esta ampliación de periodo por el año 2024, que es donde tenemos los implementos escolares.

Yorleni León: Doña Floribel, le quedó clara la respuesta.

Floribel Méndez: Sí, entiendo que una cosa lleva a la otra, que ya no se va a ocupar esto. Igual es algo que se podría haber ampliado, o tomado esa decisión desde antes, no tan al filo, digamos, del cierre ya del año. Pero comprendo que es algo que ya no se va a seguir distribuyendo de esta forma.

Yorleni León: Sí, así es. Muchas gracias.

Don Jorge, adelante.

No le escuchamos, Don Jorge.

Jorge Loría: En la misma línea de doña Floribel si me pareció que está llegando muy tarde, pero la duda que me trae es también, yo sé que es por seis meses, ¿cuánto realmente es el tiempo en que se entrega, se completa, se entrega de estos paquetes a los estudiantes? Si hablamos de seis meses, a algunos les llegará un poco tarde, ya casi a mediados del periodo. Y por la necesidad que esta población tiene, lo ideal es que lleguen en los tiempos de inicio del curso lectivo. Eso es, cuánto es lo máximo que tarda, y si de parte de IMAS hay alguna indicación, o alguna directriz para que sea lo más pronto posible, para que no lleguen útiles escolares a alumnos casi a mitad del periodo.

Y lo otro también sería, me queda la duda, pero eso lo podemos ver más adelante, si al hacer el adicional a Avancemos estaríamos cubriendo bien y si estará llegando esos paquetes a los estudiantes.

Yorleni León: Doña Grettel usted podría atender la consulta de don Jorge.

Grettel López: Sí, señora. En el contrato está estipulado que son tres meses lo que es distribución. ¿Por qué se está solicitando seis meses? Porque la distribución inicia conforme arranca el ciclo lectivo, o sea, en enero no podemos distribuir paquetes escolares, entonces, febrero, marzo, abril. Y es posterior a eso, Correo de Costa Rica tiene que emitir un informe y trasladar al IMAS todas las boletas de registro de la entrega que se hizo en cada uno de los centros educativos. En muchos momentos nos toca pedir como ratificar esas boletas, corregir, hacemos un conteo para confirmar que todas las boletas hayan sido entregadas porque es el respaldo justamente de la distribución. Entonces, por eso es por lo que esta ampliación se está... Ah, y obviamente lo que es la presentación



del informe y el pago de la factura por parte del IMAS. Entonces, por eso es que se define seis meses para esta gestión, pero la distribución debe ser en tres meses.

Yorleni León: Ok, muy bien. ¿Está bien, no, Jorge? O desea que le amplíen la respuesta.

Jorge Loría: Está bien. Ok, muy bien.

Yorleni León: Doña Heleen, ¿quiere hacer uso de la palabra?

Heleen Somarribas: Sí, muchas gracias, doña Yorleni. No, nada más adicionar a lo indicado por los compañeros y agregar a la consulta que hizo Doña Floribel.

El artículo 208 de la Ley General de Administración, perdón, de la Ley de Contratación Administrativa, porque la pública es la actual, ese artículo permite que se haga la ampliación en ejecución, el 208 es para ampliar en ejecución, entonces está en el periodo de tiempo para poder ampliar, que es en ejecución. El contrato es hasta el 23 de enero. Entonces digamos que es un tiempo prudencial, como un mes, hacer la solicitud de ampliación. Y esto regiría el plazo a partir de que vence el contrato, o sea, a partir del 24 de enero. Y el plazo máximo que se puede ampliar es del 50% con la ley anterior, que sería 6 meses, porque tenía plazo de un año cada uno, el contrato como tal tenía un año, con prórrogas de un año hasta completar cuatro años. Entonces, por eso es de seis meses y para lo que decía doña Flori, es por eso es que se trae hasta este momento, pero estamos en tiempo, que es durante ejecución.

Yorleni León: Don Ramón.

Ramón Alvarado: Gracias, doña Yorleni. Nada más era la misma línea doña Heleen, efectivamente, para que quede claro acá, el proceso de una modificación de contrato es un proceso muy simple, digamos, a nivel de, que no es una contratación, ni nada de este tipo de cosas, eso es uno. Y segundo, en el tanto esté el contrato vigente, eso es el requisito legal fundamental, cosa que se cumple, digamos, en este sentido. Eso era.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias.

No sé si tienen alguna otra consulta que deseen doña Grettel, o que don Ramón atiendan. Ninguna.

Entonces, le doy las gracias a don Ramón y a doña Grettel por habernos suministrado la información. Les solicito, por favor, que nos permitan continuar con la sesión.

Ramón Alvarado: Gracias a ustedes por la atención. Muchísimas gracias.

Se retiran de la sesión la personas funcionaria antes mencionadas.

Yorleni León: Tenemos una propuesta de acuerdo para este punto. Doña Alexandra, nos ayuda con la lectura del del acuerdo, por favor.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 323-12-2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante Contratación Directa 2019CD-000164-0005300001, se realizó procedimiento Contratación de Servicio por demanda, de Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de paquetes de cuadernos e implementos escolares. Se gestionó mediante procedimiento de contratación directa.

SEGUNDO: Que la contratación se formalizó según contrato electrónico No. 0432019000700258-00, con la empresa CORREOS DE COSTA RICA SOCIEDAD.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-DDS-DDSE-0153-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Grettel López Rodríguez, jefatura del Departamento de Desarrollo Socioeducativo, y con el visto bueno del Sr Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, se solicita al Departamento de Proveeduría Institucional, iniciar las acciones correspondientes para la modificación unilateral al contrato 2019CD-000164-0005300001, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa 7494.



CUARTO: Que el alcance de la contratación vigente es el siguiente:

✓ Servicio elaboración, almacenaje y distribución de paquetes escolares

QUINTO: Que se cumple con las reglas establecidas en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; específicamente:

- A Que la modificación, aumento o disminución del objeto no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.
 - La modificación unilateral propuesta para el contrato vigente del procedimiento No. 2019CD-000164-0005300001, no cambia la naturaleza de este contrato, ni afecta la funcionalidad inicialmente propuesta. Se mantiene lo considerado en el contrato original. Ya que no varía el objeto contractual; por lo tanto, la naturaleza del contrato y las necesidades que dieron origen al mismo se mantienen, toda vez que lo que se busca es ampliar el plazo en un 50% (seis meses) con respecto al plazo inicial de este contrato (doce meses).
- B Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.
 - El aumento en el plazo propuesto es sobre los mismos servicios que se recibe actualmente y desde que esta contratación se efectúo. Por lo tanto, no hay ningún aumento en los servicios ya contratados. La modificación refiere únicamente a ampliación de plazo.
- **C** Que no exceda el 50 % del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.
 - La Modificación unilateral no excede el 50% del monto del contrato original; más bien, corresponde exactamente a este porcentaje, tanto en tiempo (6meses sobre un contrato anual). El contrato por demanda con máximo de 198 000 paquetes y el plazo no sobre pasa el 50% del plazo originalmente contratado

- **D** Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definido el objeto.
 - Los recursos para la ejecución del programa son girados por el MEP; anualmente esta instancia había girado los recursos, sin embargo, para el 2024, tan sólo incluyeron en el presupuesto ¢100 millones de colones. Por lo que no contar con el contenido presupuestario se convierte en una causa imprevisible para un proceso que implica diferentes etapas y que inclusive corresponde a un contrato que se divide en dos actividades en diferentes periodos, y para lo cual la parte de elaboración y almacenamiento por parte de la empresa estaría quedando cumplida en este periodo 2023, quedando tan solo pendiente la distribución de los paquetes escolares.
- E Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público
 - Ya se cuenta con todos los implementos escolares correspondientes al ciclo lectivo 2024.
 - Correos de Costa Rica está actualmente elaborando los 198.000 paquetes escolares que se distribuyen el más de 3500 centros educativos en todo el territorio nacional. Todos los implementos y paquetes elaborados se encuentran almacenados en las bodegas de la empresa Correos de Costa Rica.
 - La empresa ha demostrado en todos los años en que ha realizado la distribución, contar con todas las condiciones para la logística de la distribución, ya que implica, no sólo la disponibilidad de la flotilla vehicular, el personal para la entrega, así como otras coordinaciones para llegar a territorios con limitado acceso, por ejemplo la zona indígena, islas y otros que requieren la definición de estrategias adicionales como contratación de medios de transporte vía aérea, acuática, y terrestre (cuando los vehículos no ingresan hasta ciertas comunidades).



 En caso de no contar con el contrato requerido para la distribución, el riesgo principal es que las personas estudiantes no cuenten con los artículos escolares para el curso lectivo y que haya un riesgo respecto a la exclusión educativa

F Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

 Con la solicitud de ampliación del plazo del contrato, no se supera el límite considerado respecto al costo del contrato.

Bajo este escenario, la modificación unilateral de contrato en ejecución, con la ampliación en el plazo del contrato por seis meses más, le permite al IMAS ejecutar las acciones ya estipuladas para el año 2024.

SEXTO: Que mediante informe Ejecutivo IMAS-SGSA-DPI-180-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Departamento de Proveeduría Institucional realiza el análisis correspondiente de la Solicitud de Modificación Contractual Unilateral de la Contratación Directa 2019CD-000164-0005300001 Contratación de Servicio por demanda, de Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de paquetes de cuadernos e implementos escolares. Se gestionó mediante procedimiento de contratación directa y emite la recomendación que se eleva al Órgano que dictó la adjudicación para la decisión final que considere a los intereses institucionales.

SÉTIMO: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de recursos, según constancia de contenido presupuestario PRES-CO-041-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, emitida por el Departamento de Administración Financiera y la Unidad de Presupuesto.

OCTAVO. Mediante oficio MAS-GG-2120-2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por la señora Hellen Somarribas Segura, Gerenta General, se remite la documentación indicada en los puntos anteriores, para aprobación de este Órgano Colegiado.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. Dar por conocido el Informe Ejecutivo IMAS-SGSA-DPI-180-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, referente a la solicitud de Modificación Contractual Unilateral de la Contratación Directa 2019CD-000164-0005300001 Contratación de Servicio por demanda, de Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de paquetes de cuadernos e implementos escolares.
- 2. Aprobar la Modificación Contractual Unilateral para el aumento del plazo de contrato: 06 meses adicionales al amparo del artículo 208 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa 7494 y que rigen a partir del vencimiento del actual contrato (23/01/24), manteniendo el resto de las condiciones del contrato electrónico.
- 3. Instruir al Departamento de Proveeduría Institucional, realizar las gestiones administrativas en el Sistema Digital Unificado y su correspondiente para comunicar las modificaciones al contrato aprobadas.

Yorleni León: Algún comentario, sino procedemos a votar.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. llianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

5.3 Análisis y aprobación de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera (TLAF), para la oferta programática del año 2024, según oficio IMAS-GG-2127-2023.

Yorleni León: Vamos a pasar al punto 5.3, análisis de aprobación de tabla de límites de autoridad financiera.

Le doy la palabra a don Felipe para que nos presente este tema, por favor.



Luis Felipe Barrantes: Sí, señora. Buenas tardes a todas las señoras y los señores del Consejo Directivo.

Yo les voy a presentar el tema de la aprobación de la tabla de límites.

Yo empezaría doña Yorleni, diciendo que es la misma tabla, o sea que no hubo ninguno de los cambios de la tabla que se aprobó el año pasado, también para estas fechas, y les comento que la base normativa para lo de la tabla de límites es el artículo del reglamento, bueno este es el artículo viejo, esto hay que hacer una corrección en material, porque ya está en rigor nuestro nuevo reglamento, pero el artículo es el mismo, el que dice que el Consejo Directivo es el órgano competente de aprobar los límites de autoridad financiera por el tipo de beneficio y el nivel jerárquico de acuerdo con la recomendación de la Dirección de Desarrollo Social, Planificación Institucional y la Dirección de Soporte Administrativo.

Y el objetivo de la tabla de límites es establecer los límites de autoridad financiera del Programa de Protección y Promoción Social aplicables a la Oferta Programática Institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional 2023. Y entonces aquí yo procedería a mostrarles la tabla indicando lo que decía al principio, ¿verdad?, que los montos se mantienen exactamente iguales que la aprobada para este año. Se hizo la revisión por los equipos técnicos y no encontramos razón alguna para modificarlo.

Los montos del beneficio 01 se mantienen en el primer tope de ¢500.000,00 (quinientos mil colones) a ¢2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil colones) llegando a la Dirección y a la Gerencia hasta ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones) y los montos superiores del Consejo Directivo estaríamos aplicando en el de Avancemos ¢200.000,00 (doscientos mil colones) al funcionario, al trabajador social, así se le llama, pero es cualquier persona que ejecuta a nivel de unidad local, hasta ¢2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil colones).

El monto máximo de la Dirección y de Gerencia está en ¢5.420.000.00 (cinco millones cuatrocientos veinte mil colones) en el monto, en el tope inferior. Montos superiores irían al Consejo Directivo.

Para emergencias, empezaríamos en ¢1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones) y Dirección y Gerencia hasta ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones) y Consejo Directivo montos superiores.

Para emprendimientos productivos, los profesionales en desarrollo social hasta ¢1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones) y Gerencia y Dirección hasta ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones), montos superiores van al Consejo Directivo.

Todas las incluimos en un solo paquete porque aplican los mismos montos para las asociaciones de transferencias corrientes, fundaciones de transferencias, cooperativas de transferencias, juntas de educación, municipalidades, otro tipo de organizaciones de transferencias corrientes, las asociaciones de transferencia de capital, fundaciones de transferencia de capital, las cooperativas de transferencia de capital y otro tipo de organizaciones, no aplica a nivel de funcionario profesional ejecutor. Nivel de Dirección y Gerencia hasta ϕ 50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) y montos superiores al Consejo Directivo.

En el mejoramiento de vivienda empezaríamos en ¢2.200.000.00 (dos millones doscientos mil colones) para profesional ejecutor, ¢6.000.000,00 (seis millones de colones), para Dirección y Gerencia, montos superiores vienen al Consejo Directivo.

Titulación es un beneficio sin erogación, no aplica nada de la tabla de límites.

Procesos formativos en el motivo 1 empiezan en ¢75.000,00 (setenta y cinco mil colones), trabajador, o profesional ejecutor hasta ¢300.000,00 (trescientos mil colones), Dirección y Gerencia de ¢300.000,00 (trescientos mil colones) a ¢1.200.000,00 (un millón doscientos mil colones) y montos superiores pasan al Consejo Directivo.

Estaríamos con otros procesos formativos motivo 2 no aplica para profesional ejecutor porque ya no se ejecuta a ese nivel, se ejecuta bajo la modalidad de contratación administrativa, la Gerencia General y la Dirección hasta ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) y la modalidad de montos superiores pasan al Consejo Directivo.



Y otros procesos formativos, motivo 3, tampoco lo está ejecutando el profesional ejecutor, Dirección y Gerencia hasta ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) y montos superiores irían al Consejo Directivo.

Luego estaríamos con los motivos de capacitación 1, 3, 4 y 6, que los profesionales pueden ejecutar hasta ¢1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones) y ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones), Gerencia y Dirección, montos superiores, Consejo Directivo.

Capacitación motivo 2 y 5, estaríamos con que no se ejecuta a nivel de profesional ejecutor, ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) para la Gerencia General y la Dirección y los montos superiores pasan al Consejo.

Aquí iríamos con la de compra de lotes, que no aplica. Toda la compra de lotes, que es un beneficio que no se ejecuta desde hace muchísimos años, todo es vía Consejo Directivo.

El inciso H, que empezaríamos en ¢2.180.000,00 (dos millones ciento ochenta mil colones) hasta ¢4.920.000,00 (cuatro millones novecientos veinte mil colones) por profesional ejecutor. Dirección y Gerencia aprobarían ¢5.450.000,00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil colones) hasta ¢12.300.000,00 (doce millones trescientos mil colones) y Consejo Directivo de los montos superiores.

El inciso K, ¢1.050.000,00 (un millón cincuenta mil colones) hasta ¢4.592.000,00 (cuatro millones quinientos noventa y dos mil colones) en profesional ejecutor. A la Dirección y Gerencia estarían llegando los montos de ¢3.150.000,00 (tres millones ciento cincuenta mil colones) para arriba hasta ¢11.480.000,00 (once millones cuatrocientos ochenta mil colones) y los montos superiores pasan al Consejo Directivo.

Yorleni León: Tengo una duda, Felipe, devuélvase un momentito.

Luis Felipe Barrantes: Sí, señora.

Yorleni León: En el caso de prestación alimentaria, nosotros tenemos casos que lleguen hasta esa tabla de límites tan altos, monto anual.

Luis Felipe Barrantes: El monto anual puede ser porque como está calculado sobre la cantidad de salarios mínimos, doña Yorleni, entonces, puede ser que, o sea, el profesional tiene la competencia de ejecutarlo, pero no recuerdo un caso ni siquiera que haya llegado a la Dirección.

Yorleni León: No me acuerdo de ninguno.

Luis Felipe Barrantes: No, ni al Consejo, ni a la Dirección, ni a la Gerencia han llegado.

Yorleni León: Ah, pero entonces, ¿cuál es la idea de tener montos tan altos?, por lo menos, de las dos veces que yo he visto tabla de límites, no me acuerdo haber visto un caso, tampoco es que llevo como el detalle del uno a uno, pero uno más o menos tiene una idea de por dónde andan las erogaciones de la institución. ¿Para qué tener límites tan altos?

Luis Felipe Barrantes: Solo se calcula sobre el tope máximo, doña Yorleni, se establece que, si son hasta tres salarios, entonces, ¿cuánto sería eso proyectado por los 12 meses de la ejecución? Como es un inciso de FODESAF, entonces, y está establecido por ley, entonces hay que calcular el mínimo hasta el máximo en un monto nuevo.

Yorleni León: Ok, gracias.

Luis Felipe Barrantes: Cuidado y desarrollo infantil, que esto lo pongo acá porque esta es la tabla que tiene tres columnas, que es el monto máximo mensual por grupo, que son ¢288.000.000,00(doscientos ochenta y ocho millones de colones). El monto anual acumulado por familia es ¢6.288.000,00 (seis millones doscientos ochenta y ocho mil colones). Esto incluye todos los miembros, o las personas menores de edad que estén en una alternativa de cuidado y desarrollo infantil, y el monto no acumulado por grupo es de ¢288.000.000,00 (doscientos ochenta y ocho millones de colones), esto es lo que nosotros llamamos las planillas institucionales. Entonces la planilla es, todas las que hace ese profesional ejecutor, y perdón me brinqué la primera que decía el monto máximo mensual por familia ¢524.000,00 (quinientos veinticuatro mil colones), cuando supera pasa... Ahí este beneficio probablemente sí requiere los niveles de aprobación de jefatura y gerencia regional a veces por el tema de las planillas.



Hay áreas regionales como Heredia, Suroeste y Noreste que ejecutan más y el Consejo creo que al menos en este tiempo nunca ha conocido montos superiores a la planilla acumulada de ¢288.000.000,00 (doscientos ochenta y ocho millones de colones) que sería el acumulado para aprobación de parte de ustedes.

Tenemos los motivos de Veda que también era esto que les decía por el tema del decreto, este sería el monto mínimo y el monto el máximo y el acumulado por año, ¢725.000,00 (setecientos veinticinco mil colones) hasta ¢2.175.000,00 (dos millones ciento setenta y cinco mil colones). Esta la Dirección y la Gerencia no aplica, sino que montos superiores a ¢4.350.000,00 (cuatro millones trescientos cincuenta mil colones) sube directamente al Consejo Directivo.

Lo mismo con el motivo de la transferencia monetaria condicionada del 10-19 que empieza en ¢70.000,00 (setenta mil colones) que está firmado por el convenio con el Ministerio de Trabajo hasta ¢840.000,00 (ochocientos cuarenta mil colones) acumulado anual. Y después de ahí brinca a la jefatura de unidad local y montos superiores a ¢1.680.000,00 (un millón seiscientos ochenta mil colones) van directamente del Consejo Directivo.

Mejoramiento de Vivienda igual, o sea, el profesional ejecutor empieza en $$\phi 2.200.000,00$$ (dos millones doscientos mil colones) ese tope se mantiene, a la Dirección y a la Gerencia van los montos superiores a $$\phi 6.000.000,00$$ (seis millones de colones) y al Consejo todo lo que supere $$\phi 6.000.000,00$$ (seis millones de colones) de colones.

Y gastos para implementación de titulación, empezamos profesional ejecutor ¢350.000,00 (trescientos cincuenta mil colones), Gerencia y Dirección ¢1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones) y montos superiores al Consejo.

Atención en situaciones de violencia que son motivo específico, monto máximo ¢1.000.000,00 (un millón de colones), acumulado a ¢3.600.000,00 (tres millones seiscientos mil colones), ¢2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones) para Gerencia y Dirección, ¢5.400.000,00 (cinco millones cuatrocientos mil colones) acumulado y montos superiores al Consejo.

Y se mantiene porque todavía la fecha en la que se hizo el reglamento se ejecuta el beneficio por inflación, pero ya ese beneficio hay que sacarlo del reglamento y con eso sería la tabla de límites.

Repito que no hubo ningún cambio con respecto al del año anterior y es un paso fundamental para poder cargar en oferta programática.

No omito también indicarles a los señores y señores del consejo que esto se carga en toda la programación institucional, todo esto se hace en automático. Cuando se ejecuta está conectado a los sistemas del SABEN, entonces una vez que el monto acumulado anual ya llega al tope, se activan todos los controles internos, pero hay que insertar desde sistemas de información y tecnologías de información los diferentes topes y el sistema parametriza y bloquea todo lo que tenga que bloquear.

Eso sería nuestra parte.

Yorleni León: Muchas gracias. ¿Alguna consulta que quieran hacer a Felipe con respecto a esta tabla de límite, o a doña Heleen? No, ninguno.

Yo nada más diría, Felipe, que hay que revisar la nomenclatura que tiene la tabla, porque tiene nomenclatura de las Gerencias y las Subgerencias que teníamos el año anterior. Bueno, a inicios de este año también, efectivamente, sacar el subsidio por inflación, que ya no es un motivo que estamos brindando en este momento.

Pero en lo demás todo bien. No sé si alguien tiene algún comentario. Ninguno.

Rolando Fernández: Todo muy claro.

Yorleni León: Entonces, doña Alexandra, a conocer el por tanto y la propuesta de acuerdo para este tema, de tabla de límites, por favor.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 324-12-2023



CONSIDERANDO

- 1. Que el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. CD 204-05-2018, tomado en sesión No 30-05-2018 del 28 de mayo de 2018 y publicado en La Gaceta No. 97, Alcance 112 del primero de junio de 2018, establece en el artículo 5 lo siguiente:
 - "Artículo 5. De los Límites de Autoridad Financiera por beneficios: El Consejo Directivo es el órgano competente de aprobar los límites de autoridad financiera por tipo de beneficio, según nivel jerárquico, de acuerdo con la recomendación de la Dirección de Desarrollo Social, de Planificación Institucional y la Dirección de Soporte Administrativo".
- 2. Que, para el establecimiento de los límites financieros aplicables a la oferta programática institucional del año 2024, se establecieron criterios para direccionar el análisis y fundamentar las propuestas.
- Que, en función a los criterios establecidos, la Dirección de Desarrollo Social en coordinación con los Departamentos Técnicos Asesores elaboraron una propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2024, la cual fue revisada y analizada por la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Soporte Administrativo y Planificación Institucional, en sesión de trabajo realizada el 15 de diciembre de 2023.
- 4. Que la Dirección de Desarrollo Social emitió el oficio IMAS-DDS-0824-2023 mediante el cual realizaron el traslado a la Gerencia General de la propuesta de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2023.
- 5. Que mediante el oficio IMAS-GG-2127-2023, la señora Hellen Somarribas, en su calidad de Gerente General, somete a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo la "Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2024".

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar los montos máximos establecidos para la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2024, contenida en el cuadro N°2 del documento remitido mediante el oficio IMAS-DDS-0824-2023, con las observaciones indicadas en la sesión.

Yorleni León: Algún comentario.

Heleen Somarribas: Doña Yorleni sería agregarle con las observaciones indicadas en la sesión, para incorporar lo que usted indicó.

Yorleni León: Así es. Así lo vamos a votar para que quede en el acta.

Procedemos a votar el acuerdo con las observaciones indicadas.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

5.4 Análisis y aprobación de la propuesta del cambio de nomenclatura correspondiente a la Unidad Local de Desarrollo Social de León Cortés, según oficio IMAS-GG-2128-2023.

Yorleni León: Pasamos al punto 5.4, análisis y aprobación de la propuesta de cambio de nomenclatura correspondiente a la ULDS de León Cortés.

Aquí necesito autorización para que ingresen de manera virtual don Marvin Chávez Thomas, que es el Jefe de Planificación Institucional, y don Fabricio Mora Evans, que es el Profesional de Planificación Institucional.

Si están de acuerdo con esos ingresos por favor manifestarlo.



Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Rolando Fernández Aguilar, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director aprueban el ingreso de las personas funcionarias anteriormente mencionadas.

Yorleni León: Le doy la palabra a don Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Muchas gracias, doña Yorleni.

Este tema en realidad, doña Yorleni, señoras y señores del Consejo, es muy sencillo. El Área Regional de Cartago hace una consulta a Planificación Institucional porque en el manual de la nueva estructura organizativa que data del 2022, así como una Directriz de la Gerencia General, hay una inconsistencia en la nomenclatura a la hora de referirse a la unidad local de León Cortés. Entonces ellos le piden a Planificación evaluar la posibilidad de empezar a nombrar la unidad local como la Unidad Local de Los Santos y Planificación Institucional termina concluyendo en parte de los oficios y anexos que ustedes tienen como criterio técnico, que en realidad la zona de los santos está conformada tanto por los cantones de Dota, León Cortés y Tarrazú. Entonces que, en efecto, probablemente la Unidad Local de León Cortés que además atiende estos cantones, se queda corta solamente nombrándola León Cortés. Entonces que, si es correcto también llamarla la Unidad Local de Los Santos, puesto que abarca, digamos, como toda la cobertura territorial que hoy tiene administrativamente esta unidad local.

Entonces, Planificación en sus diferentes considerandos dice que es procedente, que el nombre sí corresponde y hoy traemos a consideración de ustedes que se utilice Unidad Local de Desarrollo social de Los Santos, que sería digamos como lo más correcto.

Eso sería en términos generales, está don Marvin, está don Fabricio, no sé si ellos querrán adicionar algo, pero eso es como un resumen muy ejecutivo del tema que les traemos hoy. Es un simple cambio en nomenclatura que implicaría digamos algunos temas más administrativos como de membretes, de consecutivos, pero el tema es el que traemos el día de hoy.

No sé si don Marvin y don Fabricio guieren ahondar en este tema.

Yorleni León: Por favor, don Marvin y don Fabricio, podrían abrir las cámaras para que se puedan ver, visualizar, por favor. Buenas tardes a los dos. Pueden hacer uso de la palabra don Marvin.

Marvin Chaves: Buenas tardes. Efectivamente, como bien lo dice Luis Felipe, esto surge a partir de la modificación de nomenclatura que se dio en el pasado mes de abril, si no me equivoco, por ahí. Vamos a ver, voy a poner la presentación mejor, si así lo tienen a bien, para ubicarnos con respecto a los tiempos. Perfecto. Bien, entonces, esto tiene que ver con una propuesta de cambio de nomenclatura correspondiente a la Unidad de Desarrollo Social de León Cortés, como bien lo planteaba Luis Felipe, y hacemos algunos recuentos de algunos elementos.

Uno es que con el oficio de MIDEPLAN-DMOF-1211, que fue el que se dio en julio para el cambio de nomenclaturas de toda la institución, efectivamente ahí se consignó León Cortés como se venía consignando históricamente. Y esto hace que el Área Regional de Desarrollo Social de Cartago con el oficio 0017-2023 del 2 de octubre del 2023, haga una solicitud para que se haga una reconsideración especialmente por temas que tienen que ver cómo las otras instituciones también estaban llamándole allá al área, a las diferentes unidades que existen en la zona de Los Santos, y además por un tema de la misma consideración a los otros pueblos también, que están cantones, que están alrededor, y que también se vean visibilizados y no queden invisibilizados sólo con el nombre de uno de los cantones como tal. Es por ahí que se plantea.

De acuerdo con esto, la Unidad de Planificación con el PI-0470 hace su criterio técnico explicando y haciendo algunos análisis con respecto a esto y la gerencia general con el oficio 2117 avala la propuesta y lo sube a Consejo Directivo.

Algunos elementos nada más generales, pero no voy a quedarme mucho ahí. Recordemos que la Ley de Planificación establece en el artículo 16 que las instituciones autónomas y semiautónomas pueden llevar, o más bien deben estar modernizando sistemáticamente sus estructuras, y esto es parte en este caso de lo que estamos haciendo, eso en el marco del Sistema Nacional de Planificación.



También que el artículo 18, perdón, 28 del Reglamento del Sistema Nacional de Planificación, inciso L, les da a las Unidades de Planificación esa función y le dice que corresponde a las unidades como tal, darle seguimiento, darle proceso y darles seguimiento a los debidos procesos. En este caso estamos haciendo eso para esta unidad local.

Con respecto al reglamento del Sistema Nacional de Planificación, reorganización administrativa, las instituciones someterán aprobación del MIDEPLAN los proyectos de reorganización. En este caso, este cambio, aunque sea solo un cambio así de simple, tiene que pasar por MIDEPLAN también. Entonces, si el Consejo Directivo así lo aprueba, esto tendrá que ir a MIDEPLAN.

Pues en el Decreto Ejecutivo N°33713-MP-PLAN-MTSS del Ministerio de Trabajo, en el cual indica que las instituciones públicas en el ejercicio de potestad de auto organización están facultadas para disponer de las reestructuraciones administrativas de las diversas dependencias que los componen, y que deberá ser aprobado internamente por el jerarca institucional, en este caso por el Consejo Directivo.

Que el Decreto Ejecutivo N°43864-PLAN, en el artículo 6 del Reglamento para el Trámite de Resoluciones de Administración y el numeral 4 de la normativa de elementos generales establece cuáles son los requisitos y trámites que se deben hacer. En este caso, ya hemos cumplido con algunos de ellos, estamos cumpliendo con este, hoy presentando el Consejo Directivo, luego tendría que ir a la Rectoría Sectorial para pedir también el aval y posteriormente ser remitido a MEDIPLAN para que MEDIPLAN dé su aval externo y ya quede debidamente aprobado, si así se acuerda por parte de los señores miembros del Consejo Directivo.

Que los lineamientos generales para reorganizaciones administrativas en el apartado de lineamientos de componente de normativa.3, dice, que toda propuesta de reorganización administrativa debe ser conocida y avalada por la máxima jerarquía.

Eso entonces es exactamente lo que estamos haciendo.

Le voy a pedir a don Fabricio que nos haga la presentación de lo que es el criterio técnico de planificación que da fundamento técnico, al menos a este proceso.

Fabricio Mora: Gracias, don Marvin. Bueno, buenas tardes a todos.

Como bien lo comentaba don Marvin, en Planificación elaboramos un criterio técnico para el proceso de reestructuración administrativa parcial para el cambio de nomenclatura correspondiente a la ULDS de León Cortés. Tomando como base este criterio técnico nosotros definimos los siguientes puntos.

Que es criterio de Planificación Institucional que dicha propuesta cumple con los lineamientos de la organización administrativa aplicables al Instituto Mixto de Ayudas Sociales.

Desde el punto de vista técnico, operativo y funcional, el proceso de estructuración administrativa parcial para realizar el cambio de nomenclatura de la unidad de León Cortés hacia el cambio de la unidad de Los Santos es pertinente, ya que dicha modificación busca estabilizar los nombres que se utilizan para identificar las unidades locales de desarrollo social, mismos que se consignan en el manual de la estructura organizacional.

En este punto aquí tal vez voy a hacer un paréntesis, es importante indicar que nosotros hicimos una valoración, identificamos, o tratamos de identificar cuáles instituciones públicas tienen presencia en la zona y cuál es la nomenclatura, o el nombre que ellos le asignan.

A modo de ejemplo, pudimos identificar tres instituciones públicas que tienen presencia en la zona, las cuales son la Dirección Regional de Educación Los Santos, el Área Rectora de Salud Los Santos y el Patronato Nacional de la Infancia Los Santos.

Estas consignan su nombre con Los Santos, por lo cual, para nosotros, de acuerdo con lo que ha comentado don Marvin y don Felipe al inicio, es pertinente poder darle el nombre de Unidad Local de Desarrollo Social Los Santos.



Si quiere, continuamos, don Marvin, gracias. También identificamos que este proceso de reorganización administrativa parcial no constituye ninguna erogación adicional ni compromete a la institución a generar modificaciones a la estructura presupuestaria en cuanto a la asignación tanto de recursos, montos o fuentes de financiamiento.

Igualmente, esta propuesta de reorganización no implica la creación de nuevas plazas ni la resignación de las ya existentes. Este proceso es solamente el cambio de nomenclatura. La estructura operativa y funcional del área regional, perdón, de la unidad local, va a quedar exactamente siendo la misma, solamente va a cambiarse la nomenclatura y el nombre.

Y este proceso, como punto final, representa un esfuerzo por modernizar la organización y estandarizar la nomenclatura que se utiliza en los nombres de las unidades locales de desarrollo social, específicamente el tener nomenclaturas homólogas a lo establecido en los lineamientos generales de la organización administrativa del MIDEPLAN, buscando así para todo el estado costarricense la unificación de nomenclaturas en las respectivas dependencias institucionales.

De mi parte creo que sería, don Marvin, ese punto en base a lo que es este criterio técnico.

Marvin Chaves: Perfecto. Esa sería exactamente la presentación que estaríamos haciendo. Y si tienen alguna pregunta al respecto, si no, ustedes dirán.

Yorleni León: Marvin, tal vez si nos quita la presentación para poder ampliar la imagen. Gracias, muy amable.

Algún comentario que quisieran hacer, o alguna duda que tengan con respecto a este cambio de nomenclatura.

Parece que no, don Marvin. Parece que no tenemos ninguna inquietud.

A los dos, muchísimas gracias. Me parece muy claro la presentación que nos han hecho y les agradezco mucho si nos permiten entonces...

Ah, bueno, tengo el uso de la palabra de doña Alexandra. Adelante, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Yo sé que casi que todas las instituciones hablan de Los Santos, pero no suena más bonito la zona de Los Santos, porque Los Santos queda como muy religioso. No tengo nada contra el asunto, pero es que la zona de Los Santos hace como más referencia a la zona donde vamos a trabajar, porque incluso algunas veces, por ejemplo, Frailes es considerada Los Santos. No sé si nosotros como IMAS atendemos los Frailes dentro de la oficina de la región, de esa regional.

Marvin Chaves: Concuerdo con doña Alexandra. Bueno, no estamos modificando lo que ya de por sí se está trabajando en términos de lo que es el territorio que atiende la oficina. Se mantiene, nada más estamos cambiando nomenclatura. Pero tiene mucha razón doña Alexandra en indicar el nombre de la zona de Los Santos como el nombre más propicio, para que quede más claro a qué corresponde.

Yorleni León: Muchas gracias, don Marvin. Don Fabricio, don Marvin, muchas gracias por acompañarnos.

Se retiran de la sesión los señores Marvin Chaves y Fabricio Mora.

Yorleni León: Vamos doña Alexandra a conocer la propuesta de acuerdo que tenemos para este tema. Le pido por favor nos ayude con la lectura del acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 325-12-2023

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 5525, Ley de Planificación Nacional, la cual establece en su artículo N° 16 que: "Los ministerios e instituciones autónomas y semiautónomas llevarán a cabo una labor sistemática de modernización de su organización y procedimientos, a fin de aumentar la eficiencia y productividad de sus actividades y con el propósito de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos que persigue el Sistema Nacional de Planificación".



- Que en el Artículo 28. Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación N°37735-PLAN: Indica en el inciso L que es una función de las Unidades de Planificación: Proponer los diseños de los procesos de organización institucional y dar seguimiento a las reorganizaciones aprobadas por MIDEPLAN, informando oportunamente a la o el jerarca institucional y a MIDEPLAN.
- 3. Que en el Artículo 41. Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación N°37735-PLAN. Reorganizaciones Administrativas.Las instituciones someterán a aprobación de MIDEPLAN los proyectos de reorganización administrativa, los que deberán estar ajustados a los lineamientos, metodologías y procedimientos emitidos por MIDEPLAN.
- 4. Que en el **Decreto Ejecutivo N°33713-MP-PLAN-MTSS**, el cual indica que instituciones públicas, en ejercicio de su potestad de auto organización, están facultadas para disponer de la reestructuración administrativa de las diversas dependencias que la componen, a partir del cual, cada reorganización administrativa debe ser aprobada por el respectivo jerarca institucional.
- 5. Que en el Decreto Ejecutivo N°43864-PLAN artículo 6 del Reglamento para el trámite y resolución de reorganizaciones administrativas, y en el numeral 4 del Componente de Normativa de los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA), en donde se cumple con los requisitos establecidos en dicho decreto.
- 6. Que los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), establece que "en caso de que la máxima jerarquía institucional recaiga sobre un órgano colegiado (Junta Directiva, Consejo Directivo, Consejo Nacional, entre otros), se debe remitir copia del acuerdo de Junta Directiva en el cual se avala la propuesta de reorganización administrativa".

- 7. Que en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas en el apartado Lineamiento en el Componente de Normativa, punto 3 el cual versa: "Toda propuesta de reorganización administrativa debe ser conocida y avalada por la máxima jerarquía institucional. Si una propuesta de reorganización administrativa sufre modificaciones posteriores al aval de la máxima jerarquía, deberá ser nuevamente conocida y avalada por la máxima jerarquía".
- 8. Que en el **El Decreto Ejecutivo N°41162-H** "Limitación a las reestructuraciones" establece que "Únicamente serán aprobadas las reestructuraciones dentro de ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, cuyo propósito sea hacer más eficiente la gestión del Estado, siempre que no impliquen la creación de plazas adicionales, reasignaciones de puestos, así como nuevos puestos".
- 9. Que en el Decreto Ejecutivo N°44120-H, Reforma al Decreto Ejecutivo N°41162-H. Artículo 1. en el cual se indica; Artículo 1, "Únicamente serán dentro aprobadas las reestructuraciones de ministerios. desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, cuyo propósito sea hacer más eficiente la gestión del estado, siempre que el resultado final de su aplicación, entre los nuevos gastos y los ahorros generados por su implementación, no genere un gasto institucional adicional. "Para realizar la estimación dispuesta en el párrafo que antecede, la administración activa deberá considerar los impactos en el tema de gestión de recursos humanos, tales como la realización de reasignaciones de puestos, ya sea en ascenso o en descenso, la creación o eliminación de plazas, así como todos aquellos otros gastos asociados que sean necesarios para poner en funcionamiento la nueva estructura, aspectos que serán tomados en cuenta por la instancia legalmente competente para aprobar la restructuración."
- 10. Que mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-1211-2023, del 12 de julio del 2023 la estructura organizacional del IMAS es actualizada, consignando en la misma la nomenclatura de la Unidad Local de Desarrollo Social León Cortés.



- 11. Que en el **oficio IMAS-DDS-ARDSC-0017-2023**, del 2 de octubre de 2023, el Área Regional de Desarrollo Social Cartago realiza consulta a la Unidad de Planificación Institucional sobre la nomenclatura correspondiente a Unidad Local de Desarrollo Social León Cortés.
- 12. Que de acuerdo con el oficio de respuesta de la Unidad de la Unidad de Planificación Institucional Oficio IMAS-PE-PI-0470-2023 del 2 de noviembre 2023, dicha unidad llevó a cabo el proceso de valoración y revisión de lo solicitado en el oficio IMAS-DDS-ARDSC-0017-2023, concluyendo lo siguiente:
 - De acuerdo con lo anterior, es criterio de Planificación Institucional, que dicha propuesta cumple con los lineamientos de Reorganización Administrativa aplicables al Instituto Mixto de Ayuda Social.
 - Desde el punto de vista técnico, operativo y funcional, el proceso de restructuración administrativa parcial, para realizar el cambio de nomenclatura de la Unidad Local de Desarrollo Social León Cortés por el de la Unidad Local de Desarrollo Social los Santos es pertinente, ya que con dicha modificación se busca estandarizar los nombres que se utilizan para identificar a las Unidades Locales de Desarrollo Social, mismos que se consignan en el Manual de la Estructura Organizacional del IMAS 2022, páginas 154 a la 176.
 - Este proceso de reorganización administrativa parcial no constituye ninguna erogación adicional ni compromete a la institución a generar modificaciones en la estructura presupuestaria en cuanto a la asignación de recursos tanto en montos, como en fuentes de financiamiento.
 - La propuesta de reorganización administrativa parcial no implica la creación de nuevas plazas ni reasignación de las ya existentes.
 - Este proceso representa un esfuerzo por modernizar la organización y estandarizar la nomenclatura que se utiliza en los nombres de las Unidades Locales de Desarrollo Social especialmente al tener nomenclaturas homologadas a lo establecido en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas del MIDEPLAN,

buscando así para todo el Estado costarricense la unificación de nomenclaturas en las respectivas dependencias institucionales.

- Con este criterio se atiende lo solicitado en el oficio IMAS-DDS-ARDSC-0017-2023 del 2 de octubre de 2023, no obstante Planificación Institucional estará realizando de oficio un proceso similar para otras Unidades Locales de Desarrollo Social en las cuales se esté presentando una situación similar a la acá tramitada.
- 13. Que en el oficio **IMAS-GG-2117-2023 del 14 de diciembre del 2023 la Gerencia General indica** "Por lo anterior, respetuosamente se solicita trasladar la propuesta de acuerdo para presentarla ante el Consejo Directivo."

POR TANTO, SE ACUERDA:

El Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley, acuerda: Aprobar el cambio de nomenclatura de la Unidad Local de Desarrollo Social León Cortés por el de la Unidad Local de Desarrollo Social los Santos, de acuerdo con lo indicado en el oficio IMAS-PE-PI-0470-2023 con el cual la Unidad de Planificación Institucional brinda su criterio técnico y el oficio IMAS-GG-2117-2023 con el cual la Gerencia General avala dicho criterio.

- 1. Se instruye a Planificación Institucional, para que realice las respectivas gestiones ante la rectoría sectorial y el MIDEPLAN para la aprobación externa y posterior a esto la actualización de la nomenclatura en el Manual de Organización.
- 2. Se instruye a la Gerencia General para que contándose con la aprobación externa por parte del MIDEPLAN gire las disposiciones necesarias a las Direcciones, Departamentos y Unidades correspondientes para que realicen los ajustes y comunicados a nivel institucional en lo que respecta al cambio de nomenclatura en la Unidad Local de Desarrollo Social de León Cortez.

Yorleni León: Algún comentario.

Tengo en el uso de la palabra a don Jorge.



Jorge Loría: Doña Yorleni, doña Alexandra hizo un comentario y estuvo de acuerdo con Marvin que se dijera zona de Los Santos, pero a la hora de leer el acuerdo dijeron Los Santos, no se incluye la palabra la zona. No sé si se va a quedar así, o se va a tomar lo que dijo doña Alexandra.

Yorleni León: Yo entendí que doña Alexandra no se refería a las zonas, sino de Los Santos, nada más de Los Santos.

Alexandra Umaña: Yo dije la zona de Los Santos, pero no tengo ningún problema con que se queda así, ya eso sería devolvernos y la verdad continuemos con lo que tenemos mejor. Gracias don Jorge.

Yorleni León: Si no tenemos más observaciones, someto a votación la propuesta de acuerdo recientemente leída.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS DIRECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

6.1 Análisis y aprobación de la Decisión Inicial del procedimiento de Licitación Mayor para la contratación de servicios de aseo y limpieza para diferentes puestos del país del Instituto Mixto de Ayuda Social, según oficioIMAS-DSA-0186-2023.

Yorleni León: Vamos a pasar al punto seis de la Dirección de Soporte Administrativo. Aquí tenemos un análisis y aprobación de decisión inicial de un procedimiento de licitación mayor para la contratación de los servicios de aseo y de limpieza.

Vamos a solicitarle la autorización para que ingresen de manera virtual el señor David Cordero Quirós, que es el jefe del Departamento de Servicios Generales y la señora Merceditas Blanco Calvo, que es Profesional de Servicios Generales.

Les consulto si están de acuerdo con sus ingresos.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Rolando Fernández Aguilar, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director aprueban el ingreso de las personas funcionarias anteriormente mencionadas.

Ingresan a la sesión la personas funcionarias invitadas.

Heleen Somarribas: Doña Yorleni, yo tengo la presentación puesta, ustedes me dicen si la pueden observar.

Yorleni León: La vemos perfectamente, solo hacerla de manera de presentación por favor.

Cuando los dos compañeros ingresen que pongan la cámara para que se puedan ver.

Si gustan, doña Heleen, le doy el uso de la palabra mientras ellos se van incorporando. Adelante.

Heleen Somarribas: Sí, muchas gracias. Y cualquier cosa me avisan porque estoy viendo la pantalla con la presentación, entonces no puedo verlos.

Buenas noches nuevamente. Se les presenta para la toma de la decisión inicial para una licitación mayor, me disculpo aquí si es licitación pública, es una licitación mayor, de servicios de aseo y limpieza para los diferentes puestos de la institución a nivel nacional.

De los documentos que se les trasladaron, se remitieron los términos de referencia para la contratación de servicios de aseo y limpieza, el formulario para la inclusión en el plan anual de adquisiciones, el estudio de mercado, el cronograma de la contratación de servicio de aseo y limpieza, la constancia de contenido presupuestario, la revisión de la Asesoría Jurídica y del Departamento de Administración Financiera, y el informe ejecutivo de decisión inicial.



¿Cuál es la justificación para esta decisión inicial?

Nosotros en este momento contamos con servicios de aseo y limpieza amparados al Convenio marco 2018-LN-00008 del Ministerio de Hacienda. Este convenio marco vence en el 2024. La institución el próximo año se estaría quedando sin el servicio de limpieza, por lo que necesitamos hacer la gestión de una contratación institucional.

Nosotros no tenemos en este momento plazas que se puedan hacer cargo del servicio de limpieza, puesto que lo tenemos contratado desde hace muchísimos años. El servicio de limpieza, pues evidentemente es necesario para poder mantener las condiciones de higiene y aseo y de salud ocupacional, tanto a las personas funcionarias como las condiciones de atención para las personas usuarias.

El servicio se requiere para 77 puestos a nivel institucional.

Es un servicio que tendríamos que requerir a partir del 1 de septiembre del 2024.

Es un horario de lunes a viernes, en jornada de ocho horas diarias.

Y la contratación incluye también lo que tiene que ver con los implementos necesarios para garantizar la adecuada limpieza de las áreas.

El presupuesto estimado de esta contratación anualmente es de ¢611.843.546.00 (seiscientos once millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y seis colones). Tenemos efectivamente este presupuesto incorporado en la formulación presupuestaria del año 2024.

También será incluido como parte de las actividades incorporadas en el Plan Anual de Adquisiciones.

Los recursos están incorporados en la partida 1.0406 de Servicios Generales y está el presupuesto en los tres programas presupuestarios institucionales, en Actividades Centrales, en Protección y Promoción Social y en Empresas Comerciales.

Y el administrador de contrato, es la persona que se tendrá que encargar de todo lo referente a los procesos de fiscalización y control de la contratación como tal.

El marco normativo que regularía esta contratación es el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública. En razón del monto estimado le corresponde tramitar la presente contratación administrativa por medio de una licitación mayor.

A nivel interno tenemos un reglamento de contratación administrativa. El artículo 27 establece cuáles son los niveles de competencia para poder adjudicar y el inciso D indica que corresponde al Consejo Directivo de la institución dictar el acto de adjudicación en virtud del procedimiento de contratación definido.

También el artículo 33 en cuanto a la decisión de iniciar el procedimiento, que el procedimiento de contratación se iniciaría con la decisión administrativa de promover el concurso emitida por la instancia competente. Quien adjudica es el que da la orden de inicio, es también el que adjudica.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo establece de las competencias del Consejo, que son competencias del Consejo Directivo en el inciso 2, autorizar, aprobar o declarar desiertas las licitaciones públicas conforme lo establecida en la ley y los reglamentos internos respectivos. Para estos efectos, la licitación pública es lo que ahora se llama licitación mayor.

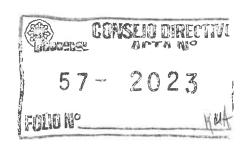
Básicamente eso sería doña Yorleni y señores miembros. Si tienen alguna duda, con muchísimo gusto.

Yorleni León: Doña Heleen por favor quite la presentación.

Heleen Somarribas: Si señora.

Yorleni León: Aquí tenemos a los dos compañeros, a don David Cordero, que es el jefe del Departamento de Servicios Generales y también tenemos a Doña Merceditas.

No sé, Don David, si usted quisiera ampliar la información que acaba de presentar la Doña Heleen.



David Cordero: Muchas gracias. Buenas noches a todos y un gusto conocerlos porque la verdad, la primera vez que estoy por acá en el Consejo.

En realidad, lo que estableció Doña Heleen en la presentación es básicamente lo que estamos requiriendo.

Tal vez lo importante es mencionar que se han tomado todas las acciones respectivas desde el momento que el Ministerio de Hacienda comunicó, que este convenio marco se iba a vencer y se vence el 5 de febrero del 2024. Sin embargo, tenemos la capacidad de cubrir el servicio hasta el 30 de agosto del 2024, por cuanto se hicieron, se están tramitando unas extensiones del convenio marco que nos da, digamos, el ancho todavía para poder garantizar el servicio establecido. Entonces, de mi parte, digamos, eso sería como lo adicional que podría agregar a lo que doña Heleen explicó, que de por sí ya es, digamos, a nivel institucional, pues un servicio que requerimos toda la institución. Gracias.

Yorleni León: Una pregunta para los dos es, tomando en cuenta que estos procesos de licitación normalmente están acompañados de reclamos y de procesos que van y que vienen a nivel nuestro, a nivel de la Contraloría y demás, nos da tiempo, arrancando ahora y para estar listos en septiembre.

David Cordero: Exacto, precisamente más bien por eso fue que tomamos la decisión de apresurar un poquito el tiempo y presentárselas a ustedes hoy lunes, antes de finalizar el año laboral, por cuanto ya el 8 de enero, lo que haríamos es ya la carga en SICOP la pondríamos, simplemente no está aprobada, precisamente por el trámite de esta noche, y la carga en SAP la pondríamos el 8 de enero también con presupuesto en colón, por supuesto el ejercicio presupuestario no estaría aprobado todavía para cargar los recursos, pero por lo menos para adelantar esa parte.

La licitación, digamos, está pensada y está..., trabajamos muy de la mano con los compañeros de Proveeduría, precisamente para blindar en lo máximo posible, precisamente que no haya recursos de por medio. Sin embargo, pues sabemos que esto va a pasar, puede ser que sea un monto altamente atractivo y para las empresas, pues por supuesto, siempre estas son contrataciones que llaman la atención. Pero esa es la idea, que tengamos el plazo suficiente, sí señor.

Yorleni León: Ok, muy bien.

Doña Floribel.

Floribel Méndez: Gracias por la presentación. Ahí tal vez la pregunta es, esta contratación es para atender todas las infraestructuras, todos los edificios que tiene IMAS dispersos en todo el país. Entonces, la empresa tiene que poder dar ese servicio no solamente aquí en oficinas centrales, sino en todas las localidades que tenemos. Es así.

David Cordero: Sí, señora. Lo que pasa es que, en este caso, digamos, la Ley de Contratación Pública, la nueva, La ley de Contratación precisamente establece, y esa era una de las partes que trabajamos con los compañeros de Proveeduría, sobre las economías de escala. Porque más bien lo que la ley actual, lo que busca es reducir las economías de escala, precisamente porque puede haber un consorcio que no tenga la capacidad y el expertise para..., o la cobertura a nivel nacional. Entonces, permite, dentro de esta contratación y el esquema que tenemos que, por ejemplo, si tengo una empresa que es muy fuerte, por decir algo, en la región de Puntarenas, que no quede fuera solamente porque no tiene cobertura en el resto de las regiones. Eso es lo que busca precisamente la licitación, que digamos que nosotros, vamos a ver, por ponerlo de alguna manera que no siempre el mismo consorcio tenga, pues obviamente, la cobertura y absorba todas las regiones del país.

Más bien, como tratar de seccionar, y por eso la licitación está pensada por regiones, precisamente para otorgar ese tipo de beneficios que la ley, como lo vuelvo a repetir de licitación pública, más bien promueve las economías de escala, pero que no se limiten a solamente una región.

Heleen Somarribas: Doña Yorleni, tal vez para agregar, la contratación, doña Floribel, está hecha por líneas independientes. Entonces, no es obligatorio que una empresa tenga que participar en todas las líneas de la contratación porque entendemos que no necesariamente van a tener esa capacidad de poder cubrir los servicios a nivel nacional como tal.

Yorleni León: ¿Algún otro comentario que quisieran hacer? Ninguno.



Le agradezco entonces a don David que nos acompañara el día de hoy y también a doña Merceditas que nos acompañara el día de hoy. Y les solicito por favor entonces a los dos permitirnos continuar con la sesión. Muchas gracias, buenas noches.

David Cordero: Muchas gracias, buenas noches a todos.

Se retiran de la sesión las personas funcionarias invitadas.

Yorleni León: Si no tenemos más comentarios con respecto a esta aprobación de decisión inicial, entonces, doña Alexandra, nos ayuda con la lectura del por tanto y la lectura del acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

Yorleni León: Doña Alexandra tiene problemas de conexión, se le corta. Doña Heleen nos ayuda con la lectura del acuerdo.

Se consigna el retiro momentáneo de la sesión de la directora Alexandra Umaña Espinoza.

Heleen Somarribas: Procedo con la lectura.

ACUERDO No. 326-12-2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en apego a lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H, incisos del a al h, se procede y cumple adquisición de la Contratación de Servicios de Aseo y Limpieza para diferentes puestos del país del Instituto Mixto de Ayuda Social, al indicar lo siguiente que se detalla:

"Artículo 86. Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución, salvo que el objeto contractual sea de obra pública que deba tramitarse mediante licitación mayor en cuyo caso, la decisión inicial

deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca quien podrá delegar tal actuación.

Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera según corresponda, haya acreditado al menos lo siguiente:"

a) Una justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad y cuando corresponda, su vinculación con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición Institucional, los Planes Estratégicos Sectoriales, así como con el Plan Nacional de Compra Pública, según lo establecido en la Ley de General de Contratación Pública.

El Instituto Mixto de Ayuda Social, de acuerdo a su ley de creación, es la institución encargada de "Promover condiciones de vida digna y el desarrollo social de las personas, de las familias y de las comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en pobreza extrema; proporcionándoles oportunidades, servicios y recursos, a partir del conocimiento de las necesidades reales de la población objetivo, con enfoque de derechos, equidad de género y territorialidad; con la participación activa de diferentes actores sociales y con transparencia, espíritu de servicio y solidaridad".

Por ello, el uso continuo de las instalaciones por parte de personas usuarias y funcionarias para la atención de la población objetivo; surge la necesidad de mantener las oficinas en óptimas condiciones de aseo y limpieza. Lo anterior, con el fin de contribuir a la salud de las personas mediante prevención de varios tipos de accidentes o desarrollo de enfermedades en las personas relacionadas con la falta de aseo y limpieza; con ello también la incidencia de incapacidades disminuye y se genera un ambiente propicio y agradable, donde desarrollar el quehacer institucional. Además, el IMAS no dispone en su estructura administrativa las plazas para satisfacer este servicio a nivel nacional por cuenta propia.



Se gestiona este nuevo concurso debido a que esta por vencer la Licitación Pública N°2018LN-000008-0009100001 "Convenio Marco Servicios Generales de Limpieza", de acuerdo a la Circular MH-DCoP-CIR-0079-2023, de la señora Yesenia Ledezma Rodríguez, Directora de la Dirección de Contratación Pública, del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de agosto del año en curso, en el cual hacen recordatorio sobre la vigencia de este y con el fin de tomar las previsiones respectivas a efectos de evitar el desabastecimiento del servicio en sus instituciones.

Cabe mencionar que es necesaria esta contratación, porque es indispensable mantener los servicios de limpieza en cada una de las Oficinas del IMAS, con una vigencia del contrato por un año, prorrogable por un periodo de hasta 3 años, esto con el fin de garantizar una adecuada higiene, así como velar por la salud y seguridad de los funcionarios y usuarios. Además, va a permitir su vinculación con los planes de largo y mediano plazo del Instituto Mixto de Ayuda Social, con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, Plan Anual Operativo, el presupuesto Institucional, y el Programa de Adquisición Institucional, los Planes Estratégicos Sectoriales, así como con el Plan Nacional de Compra Pública, según lo establecido en la Ley de General de Contratación Pública.

- b) La descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes, obras o servicios que se requieran, en caso de que puedan existir diferentes opciones técnicas para satisfacer la necesidad, acreditar las razones por las cuales se escoge una determinada solución, así como la indicación de la posibilidad de adjudicar parcialmente de acuerdo con la naturaleza del objeto.
- Se requieren 77 puestos para cubrir todas las oficinas de IMAS.
- El servicio por brindar es por 8 horas diarias en cada Oficina del IMAS.
- Horario: de lunes a viernes con excepción de los feriados de Ley establecidos en el Código de Trabajo ni asuetos.
- La contratación incluye los implementos necesarios para garantizar una adecuada limpieza de las áreas de los Edificios.

Descripción del servicio requerido

El servicio de limpieza debe incluir todas las áreas y aposentos de las instalaciones, a saber: cubículos de oficinas, escaleras, comedores, servicios sanitarios, duchas, bodegas, cuartos de pilas, pasillos, balcones, corredores internos y externos, vestíbulos, patios, fachadas, aceras; salas de reunión, áreas de atención a las personas usuarias de los servicios institucionales, entre otros.

La limpieza deberá realizarse en pisos, paredes, ventanas, persianas, lámparas, equipos de oficina, mobiliario, módulos y estaciones de trabajo incluyendo la superficie superior, cielorrasos, rodapiés, marcos de ventana, servicios sanitarios, ventanales, equipos de línea blanca institucionales (refrigeradoras, hornos microondas, ventiladores). Se deberán regar las plantas ornamentales internas, recuperar en forma separada los residuos valorizables para enviar a reciclar (tales como papel, cartón, plástico, aluminio y vidrio) en los contenedores que disponga cada oficina. Aquellos desechos no posibles de reciclar deben ser recolectados en el depósito más cercano con que cuente la unidad donde se brinda el servicio con el fin de disponerlos mediante los servicios municipales de recolección, los desperdicios se deben de pesar.

Las contratistas utilizarán normas de seguridad que puedan resultar necesarias, debido a la actividad a desarrollar, así deberán utilizar rótulos de advertencia en idioma español, en caso de que el piso esté mojado, o cintas que delimiten una determinada área y anuncien actividades que puedan poner en riesgo la integridad de terceros.

Periodicidad de los tipos de limpieza

Limpieza diaria

Se deben atender barrido y limpieza de pisos, limpieza de escaleras, limpieza y sacudir mobiliario, desinfectar servicios sanitarios, limpieza de puertas principales, ventanas de vidrio de atención al público en caso de que existan, paredes, limpieza de rodapiés y apagadores, así como aspirado de alfombras en el caso de que existan, recolectar y separar los residuos, barrido de aceras, jardines, y patios, lavado de basureros y riego de jardines externos y aceras. Se aclara que la información de las oficinas que tienen alfombra se encuentra en el cuadro de



detalle de cada puesto, lo cual puede ser corroborado en la visita a cada dependencia.

Limpieza semanal

Encerado de pisos en los casos donde sean necesarios, limpieza de marcos de puertas y ventanas, divisiones de vidrio (si las hubiera), limpieza de internos (hasta una altura de dos metros y medio), movilización de muebles para limpiar debajo de estos, limpieza de paredes (pintura de aceite y de agua) y eliminación de manchas, destelado interno (quitar telas de araña), lavado de aceras y riego de plantas internas.

Limpieza mensual

Limpieza profunda de las áreas a contratar, en la que se incluye el lavado de fachada principal (a definir en cada unidad) sin exceder el primer piso de cada unidad y los accesos principales, limpieza de puertas, lámparas y sus difusores, cielos rasos, persianas, columnas, extractores de aire y rejas de aires acondicionados, persianas, ventiladores, entre otros. Limpieza de vidrios y marcos que forman paredes y puertas interiores. Limpieza de vidrios, marcos y precintas externos y que los operarios trabajen con su debida protección. No se trata de alturas que requieran equipo especial.

La empresa contratista será la responsable de cualquier daño que cause por su medio o por alguno de sus empleados, a las instalaciones y equipos del IMAS, el cual deberá ser reparado de lo contrario previo al debido proceso, se gestionará la sanción correspondiente.

Equipos y materiales mínimos requeridos

El contratista con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio deberá contar como mínimo con lo detallado a continuación:

Del Equipo básico mínimo en óptimo estado de funcionamiento, requerido para cada uno de los puestos:

EQUIPOS Y UTENSILIOS	CANTIDAD
Cepillo eléctrico (semi industrial)	1 por persona y por piso
Aspiradora de doble función (Agua y polvo): Con	1 unidad por edificación
motor silencioso, bolsa para polvo seco y fino,	
filtro para material seco o mojado. Alimentación	
120V, 60Hz; cable eléctrico con un mínimo de	
longitud de 6m. Con accesorios como extensiones	
y boquillas de ranura y de barrio	
Escoba	1 por persona
Palo de Piso	1 por persona
Paños para piso	2 por persona
Guantes de nitrilo	1 par por persona
Guantes de latex	Los necesarios para las funciones
	diarias
Pala para recoger basura	1 por persona
Paños de microfibra para limpieza diaria	6 por persona
Rótulo de prevención para pisos mojados	1 por persona
Esponjas de fibra sintética verde	2 por persona
Escaleras 5 peldaños	1 por puesto
Escalera de Andamio: Multiusos, plegable, de	1 por edificio
aluminio con una altura aproximada: de 3,68m de	
alto cuando esté totalmente extendida, debe de	
poder abrirse en forma de A con una altura de	
1.78, de alto y cuando se utilice como andamio o	
banco debe tener una altura mínima de 1.0m. Los	
peldaños deben ser cuadrados acanalados, contar	
con bisagras de acero de enclavamiento	
automático con atornilladora cuádruple de gran	
fortaleza. el producto debe de haber sido sometido	
a estrictos controles de calidad y seguridad y	
cumplir con las normas y disposiciones de	
seguridad y sustentabilidad pertinentes.	
Manguera (metraje de acuerdo con la	1 por puesto
necesidad del puesto)	
Atomizadores	Los necesarios para brindar el
	servicio en cada puesto
Cepillo de raíz para limpieza de baños	1 por persona
Balde escurridor de estropajo con sistema de	1 por puesto
cubeta y exprimidor especial para limpieza	
Escobita para sacudir	1 por persona



Pad para cepillo eléctrico rojo	1 por cada cepillo
Pad para cepillo eléctrico negro	1 por cada cepillo
Espátula	1 por persona
Plumero	1 por persona
Esponja para loza sanitaria	2 por persona
Extensiones	1 por cepillo
Isopo	1 por persona
Palo extensión telescópica de aluminio	1 por persona
Lija de agua: para blanqueamiento de baños, pisos, lava manos, entre otros.	1 por persona
Cepillo para barrer y lavar aceras	Los necesarios para brindar el servicio en cada puesto.

La contratista se compromete a proveer los equipos y utensilios mínimos señalados; necesarios para garantizar la calidad del servicio; así como también proporcionar los instrumentos, herramientas y el equipo especializado; todo en procura de satisfacer las demandas de un servicio de aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.

En caso de ser insuficientes, realizará los ajustes correspondientes, sin que esto implique un incremento en el precio del servicio brindado y debe de ser sustituido cada vez que se demuestra que se encuentre desgastado y deteriorado, esto lo determina el Fiscalizador y Administrador del Contrato.

El equipo que, por desgaste, deterioro u otro motivo no se tenga disponible en el momento oportuno, debe ser repuesto en un tiempo máximo de 02 (dos) días hábiles, siempre y cuando no afecte el servicio que se brinda a las instalaciones, en cuyo caso el adjudicado debe buscar la manera o metodología efectiva de brindar el servicio, mientras repone el equipo.

El suministro de agua y electricidad será otorgado por la oficina del IMAS donde se encuentren realizando las labores.

Se informa que; al tratarse de servicios de aseo y limpieza es necesaria la disposición de un espacio apto para el almacenamiento de los implementos para realizar las labores, por lo que el IMAS dispondrá de un espacio donde se resguardarán los insumos con la debida seguridad.

El personal de limpieza debe contar con un uniforme en perfecto estado de limpieza y presentación, así como un carné que lo identifique como funcionario de esta y cualquier otro equipo de seguridad sanitaria que se considere conveniente.

Productos de limpieza a utilizar

El IMAS brindará los productos necesarios para la limpieza y desinfección, bolsas de basura, papel higiénico, toallas de papel para manos y jabón líquido para manos, entre otros.

Mensualmente el personal de limpieza en coordinación con el fiscalizador del contrato elaborará un reporte donde se detallará los insumos que se encuentran en existencia a fin de realizar el pedido institucional de los suministros a través del Convenio Marco para la adquisición de suministros y materiales de limpieza.

c) El cronograma con las tareas y las unidades responsables de su ejecución con las fechas de inicio y finalización.

# de Actividad	ACTIVIDADES	PLAZO	INICIO	FIN	PERSONA RESPONSABLE
RE	REQUISITOS PREVIOS		Con Truly		
1	Definición del objeto contractual: Obra, bien o servicio.	1	07/09/23	07/09/23	Encargado de Servicios Administrativos, Jefatura Departamento de Servicios Generales.
2	Verificación en el Programa de Adquisiciones	1	07/09/23	07/09/23	Jefatura Departamento de Servicios Generales. Persona encargada de control del plan de Adquisiciones.
3	Verificación de la disponibilidad presupuestaria	1	07/09/23	07/09/23	Jefatura Departamento de Servicios Generales. Persona encargada de control del plan de Adquisiciones.
4	Estudio de Mercado	15	07/09/23	27/09/23	Jefatura Departamento de Servicios Generales y Encargado de Servicios Administrativos



# de Actividad	ACTIVIDADES	PLAZO	INICIO	FIN	PERSONA RESPONSABLE
5	Elaboración de Términos de Referencia. Para lo cual podrá solicitar asesoría y acompañamiento de las dependencias de tipo técnico, jurídico, contable, financiero, presupuestario, informático y de cualquier otro orden según el objeto que se pretende contratar. Los términos de referencia deben estar sustentados en los estudios previos realizados por la unidad solicitante, los cuales deben quedar debidamente documentados, ampliamente motivados y disponibles para la verificación, tanto esta documentación como los términos de referencia servirán de sustento para la decisión inicial emitida por la instancia correspondiente y regulado en el presente reglamento.	2	27/09/23	28/09/23	Encargado de Servicio Administrativos, Jefatur Departamento de Servicio Generales.
6	Se envían los términos de referencia y Estudio de Mercado al Departamento de Asesoría Legal y Financiero para revisión	35	28/09/23	16/11/23	Director de Soporte Administrativo
7	Aprobación versión final de los Términos de Referencia	1	30/11/23	30/11/23	Encargado de Servicios Administrativos, Jefatura Departamento de Servicios Generales.
8	Elaboración Solicitud de Contratación Sistema Digital Unificado	1	18/12/23	18/12/23	Secretaria Servicios Generales.
9	Decisión Inicial	1	18/12/23	18/12/23	Dirección de Soporte Administrativo.

# 4. 4 .0 14.4	ACTIVIDADEO	DI 470	INVOICE.	Hour 2	DEDOONA DECRONCARI E
# de Actividad	ACTIVIDADES	PLAZO	INICIO	FIN	PERSONA RESPONSABLE
10	Aprobación Solicitud de Contratación Sistema Digital Unificado	1	19/12/23	19/12/23	Jefatura Departamento de Servicios Generales, Jefatura de Presupuesto, director de Soporte Administrativo.
11	Carga de solicitud de pedido SAP	1	08/01/24	08/01/24	Secretaría de Servicios Generales
12	Aprobaciones Solicitud de Pedido SAP	2	08/01/24	08/01/24	Jefatura Departamento de Servicios Generales, Jefatura de Presupuesto, Director de- Soporte Administrativo.
13	Envío de solicitud de contratación al distribuidor (Área de Proveeduría Institucional) por medio del Sistema Digital Unificado.	1	09/01/24	09/01/24	Secretaria Servicios Generales.
PROCEDIMIENT PÚBLICA	TO DE CONTRATACIÓN	0			
14	Asignación de la solicitud de contratación a la persona Profesional en Proveeduría				Jefatura Departamento Proveeduría Institucional
15	Revisión de la solicitud de contratación en el Sistema Digital Unificado.				Profesional en Proveeduría
16	Ajustes a la solicitud de contratación en caso de ser necesario, la cual se devolverá a estado de elaboración y deberán realizarse las actividades 10 y 11 nuevamente.				Persona Titular Subordinado de la Unidad Solicitante y persona designada como Administradora de Contrato
17	Elaboración Pliego de Condiciones.				Profesional en Proveeduría
18	Publicación del procedimiento de contratación pública				Profesional en Proveeduría
19	Recepción de ofertas. *El plazo estará supeditado al tipo de procedimiento.				Profesional en Proveeduría



# de Actividad	ACTIVIDADES	PLAZO	INICIO		PERSONA RESPONSABLE	
20	Atención de consultas y/o recurso de objeción al pliego de condiciones				Profesional en Proveeduría	
21	Apertura de ofertas				Profesional en Proveeduría	
22	Verificación o estudio: Legal, Técnico y Financiero				Asesoría Juridica-Unidad Solicitante- Departamento de Administración Financiera	
23	Subsanación y aclaración de ofertas				Persona Oferente	
24	Verificación de subsanaciones: Legal, Técnico y Financiero, según corresponda.				Asesoría Jurídica-Unidad Solicitante- Departamento de Administración Financiera	
25	Registro Final de los estudios				Profesional en Proveeduría	
26	Calificación de ofertas elegibles				Persona Administradora de Contrato	
27	Recomendación de Adjudicación de Licitaciones				Departamento de Proveeduría Institucional/Comisión de Recomendación de Adjudicaciones	
28	Acto Final del procedimiento				Instancia competente	
29	Comunicación Acto Final del procedimiento				Profesional en Proveeduría	
30	Firmeza del Acto Final				Profesional en Proveeduría	
31	Verificación de condiciones				Profesional en Proveeduría	
32	Elaboración del contrato				Profesional en Proveeduría	
33	Formalización del contrato				Representante Legal Persona Contratista-Representante Legal IMAS	
34	Aprobación Interna o Refrendo				Asesoría Jurídica-CGR	
35	Notificación del contrato				Profesional en Proveeduría	
36	Registro de la orden de inicio de la ejecución contractual				Persona Administradora de Contrato	
FASE RECURS	IVA	0		119 - 1		

# de Actividad	ACTIVIDADES	PLAZO	INICIO	FiN	PERSONA RESPONSABLE
37	Recepción de Recurso de Apelación o Revocatoria contra el acto de adjudicación, el que declare desierto o declare infructuoso el concurso.				Profesional en Proveeduría
38	Admisibilidad del Recurso de Apelación o Revocatoria				Asesoría Jurídica- Departamento de Proveeduría Institucional- CGR
39	Trámite del Recurso de Apelación o Revocatoria				Asesoría Jurídica- Departamento de Proveeduría Institucional- CGR
40	Etapas posteriores a la resolución del Recurso de Apelación o Revocatoria				Profesional en Proveeduría

Nota: El cronograma define las principales tareas que conlleva un procedimiento de contratación, así como los responsables de su ejecución, no obstante, el mismo deberá ser ajustado por la persona Profesional en Proveeduría en los tiempos del cronograma de las tareas relacionadas con la etapa del procedimiento de contratación y de ser necesario en las tareas asociadas respecto al tipo de procedimiento de contratación. El cronograma ajustado se incorporará al expediente electrónico y será comunicado por la persona Profesional en Proveeduría a la persona titular subordinada de la unidad solicitante, persona Administradora de Contrato designada y persona funcionaria competente que emitió la Decisión Inicial.

d) Designación de un funcionario como administrador del contrato.

Para esta contratación se establece un órgano administrador designado de la siguiente forma:

La Administración del Contrato corresponderá: Licda. Merceditas Blanco Calvo del proceso de Servicios Administrativos quien se encargará de las acciones administrativas del contrato y fiscalización en colaboración con la Asistente del Departamento, además contará con el apoyo de las personas Jefaturas de las Unidades de Coordinación Administrativa Regional y Empresas Comerciales para efectos de verificación y valoración de los servicios según cada jurisdicción.

e) Cuando corresponda por la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. En lo que atañe a los procedimientos de control de calidad se



deberán respetar las regulaciones de la Ley del Sistema Nacional de la Calidad.

La Lic. Merceditas Blanco Calvo velará por que se cumplan los plazos y condiciones establecidas en el Contrato.

Además, se implementarán instrumentos de evaluación definidos para dicho efecto, los cuales serán de uso interno y solamente comunicados a la empresa(s) que resulte(n) adjudicadas el cual será apegado al contrato. Este será verificado por el equipo de trabajo para el apoyo del contrato desde las Áreas Regionales, Unidades Locales hasta el Administrador, mediante la siguiente secuencia de pasos que incluye los elementos necesarios para realizar el efectivo control de calidad del servicio.

- a) Verificación mensual y a través del Instrumento de evaluación del servicio recibido en la Unidad Local por parte de su Coordinación.
- b) Verificación mensual y a través del Instrumento de evaluación del servicio recibido en los Edificios de las Áreas Regionales y Unidades Locales (ULDS) cuando se encuentran en las mismas instalaciones, por parte de la Jefatura de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR)
- c) Supervisión por parte de la (s) empresa(s) contratada(s) y reportes a la Jefatura UCAR correspondiente
- d) Jefatura de la UCAR compila información de las ULDS y enviar evaluación mensual de los servicios recibidos en cada inmueble correspondiente al Área Regional a Servicios Administrativos - Proceso Servicios Administrativos, reporta incidencias y hechos relevantes e incluye información de la supervisión realizada por la(s) empresa(s) contratada(s).
- e) Reportes vía correo u otros del desarrollo del trabajo realizado de limpieza por parte de las personas usuarias.
- f) La persona encargada de Servicios Administrativos coordinará los aspectos por mejorar con las personas representantes autorizadas de la(s) empresa (s) adjudicada (s).
- g) Con base en los reportes recibidos, la persona Encargada de Servicios Administrativos tramitará el proceso sancionatorio que corresponda para casos de multa u otras sanciones.

f) La estimación actualizada del costo del objeto, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento

La contratación se estima en un monto total de #611.843.546,60 (seiscientos once millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y seis colones con 60/100) anuales.

g) En las licitaciones mayores salvo que por la naturaleza del objeto no resulte pertinente, deberá acreditarse la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Para determinar la eficiencia, se valorará el costo beneficio de modo que se dé la aplicación más conveniente de los recursos asignados.

La seguridad razonable será determinada una vez considerados los riesgos asociados de la contratación y estos sean analizados y evaluados para adoptar las medidas pertinentes de administración de riesgos, según lo dispone la Ley General de Control Interno.

Como parte del proceso requerido para la autorización de la Decisión Inicial, el Proceso de Servicios Administrativos, en conjunto con el Departamento de Servicios Generales identificaron los siguientes riesgos asociados al procedimiento de contratación pública para los Servicios de Aseo y Limpieza para diferentes puestos del país del Instituto Mixto de Ayuda Social:

Departamento de Servicios Generales					
Riesgos asociados a	la contratación				
Servicios de Aseo y Limpieza para diferentes puesto	s del país del Instituto	Mixto de Ayuda Soc	cial		
Nombre de la contratación: Servicios de Aseo y Limpieza para diferentes puestos del país del Instituto Mixto de Ayuda Social	Consecuencia	Probabilidad	Controles o		
Riesgos identificados	insignificante- baja-media-alta- catastrófica	Nula o muy baja-baja-media- alta-muy alta	medidas de administración para mitigar el riesgo		



N°	Causa (origen)	Evento (lo observable)	Consecuencia			
1	Términos de contratación incompletos o erróneos	cartularios	No se logra el objetivo de la contratación	alta	muy baja	Revisión de términos por parte de responsables de proceso. Atención de observaciones de proveedores
2	Atrasos del contratista en la entrega de los equipos o falta de personal	No se recibe a tiempo el objeto contractual		alta	media	Establecimiento de plazos razonable
3	Falta de publicidad del concurso		No se logra el objetivo de la contratación	alta	muy baja	Uso herramienta SICOP
4	Ofertas erróneas	La contratación se declara infructuosa	9	alta	media	Términos cuartelarios claros y ajustados a las especificaciones técnicas
5	Se incrementa el costo de la materia prima, salarios, insumos, transporte u otro aspecto componente del precio	Precios ofertados exceden el presupuesto disponible	Se requerirá reforzamiento presupuestario en la línea programática	media	alta	Contar con recursos identificados en caso de requerirse reforzamiento

h) Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. En la etapa de definición de especificaciones técnicas, selección y ejecución contractual deberá participar la unidad usuaria de la Administración que formuló el requerimiento

El IMAS cuenta con la Administración del Contrato el cual corresponderá a la Licda. Merceditas Blanco Calvo como Encargada de Servicios Administrativos, contará con el apoyo de los Coordinadores Administrativos Financieros de las Gerencias Regionales y el personal destacado en esos locales y Empresas Comerciales, con el apoyo de la Administración para la fiscalización y ejecución del Contrato, se cuenta con el personal secretarial y administrativo para las labores de apoyo.

Regional	Jefaturas UCAR	Correo
ARDS Huetar Norte	Rigoberto Abarca Díaz	rabarca@imas.go.cr
ARDS Suroeste	Leonardo Cascante Bonilla	lcascante@imas.go.cr
ARDS Cartago	Julia Rojas Navarro	jrojasn@imas.go.cr
ARDS Chorotega	Kemly Camacho Espinoza	kcamacho@imas.go.cr
ARDS Huetar Caribe	Helen Mora Cubillo	hmorac@imas.go.cr
ARDS Noreste	Ingrid Herrera Espinoza	iherrera@imas.go.cr
ARDS Alajuela	Lorena Calvo Castro	lcalvo@imas.go.cr
ARDS Brunca	Ricardo Mata Calderón	rmata@imas.go.cr
ARDS Puntarenas	Mauricio Castillo Rodríguez	mcastillor@imas.go.cr
ARDS Heredia	Mey ling Wong Segura	mwong@imas.go.cr
Empresas Comerciales	Melchor Marcos Hurtado	mmarcos@imas.go.cr

Las diferentes condiciones de cada oficina varían un sitio a otro, por esa razón, los requerimientos de materiales, equipos y el consumo de estos, deberán ser verificados en visita a las diferentes instalaciones. En este pliego de condiciones, se ha insertado un detalle de los requerimientos con el fin de brindar la mayor información posible; sin embargo, cada persona oferente puede realizar una visita de verificación a las diferentes instalaciones.

SEGUNDO: Que como parte del proceso de formulación presupuestaria 2024, Empresas Comerciales, requiere un puesto del servicio de limpieza y aseo de 8 horas de lunes a viernes.



TERCERO: Que por motivo del vencimiento de la Licitación Pública N°2018LN-000008-0009100001 "Convenio Marco Servicios Generales de Limpieza", se procede a tomar las previsiones respectivas a efectos de evitar el desabastecimiento del servicio en sus instituciones.

CUARTO: Que mediante Constancia CONS-033 Servicios Generales 1102 y CONS-034 Servicios Generales 1212 emitida por el Departamento de Presupuesto, se confirma que contamos disponible presupuestario para sufragar dicho gasto.

QUINTO: Que, en razón del monto estimado del procedimiento de contratación y de conformidad con lo establecido en el Artículo N°36 de la Ley General de Contratación Pública, corresponde a la Administración promover un procedimiento de contratación por medio de Licitación Mayor, al indicar

"ARTÍCULO 36 Umbrales para determinar el procedimiento de contratación. El procedimiento de contratación se determinará de acuerdo con los siguientes umbrales:

- a) Régimen ordinario:
- *(…)*

i) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea superior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (\$\psi_238.223.960.00) licitación menor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea igual o inferior a doscientos treinta y ocho veintitrés mil novecientos sesenta colones doscientos millones (\$\pi 238.223.960.00), pero superior a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (\$\psi\$59.555 990.00) y. licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (\$59.555.990.00)

ii) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de obra pública cuyo valor sea superior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢ 641.372.200.00), licitación menor en las contrataciones de obra pública cuya estimación sea igual o inferior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢ 641.372.200.00), pero superior a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢ 160.343,050.00), y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢ 160.343.050.00)"

SÉPTIMO: Que, el artículo N° 86 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, establece el trámite para otorgar la decisión inicial de en los procedimientos de contratación pública que sean promovidos por la Administración:

"Artículo 86. Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución, salvo que el objeto contractual sea de obra pública que deba tramitarse mediante licitación mayor en cuyo caso, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca quien podrá delegar tal actuación."

OCTAVO: Que el artículo N°5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, sobre las competencias del Consejo, Inciso II) Autorizar, aprobar o declarar desiertas las licitaciones públicas, conforme a la ley y a los reglamentos internos respectivos. Asimismo, mediante la Directriz IMAS-GG-2592-2022, Distribución de competencias en procesos de contratación pública, se indica que le corresponde al Consejo Directivo autorizar la Decisión Inicial para la contratación de Licitación Mayor, así como la Decisión Final para la adjudicación correspondiente.



NOVENO: Que mediante oficio IMAS-SGSA-0263-2023, la Dirección de Soporte Administrativo remite Informe Ejecutivo para la contratación de Servicios de Aseo y Limpieza para diferentes puestos del país del Instituto Mixto de Ayuda Social, con el propósito de solicitar la Decisión de Inicio al procedimiento de contratación pública.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Otorgar la Decisión Inicial del procedimiento de Licitación Mayor para la la contratación de Servicios de Aseo y Limpieza para diferentes puestos del país del Instituto Mixto de Ayuda Social según consta en el Informe Ejecutivo anexo al oficio IMAS-SGSA-0263-2023.

Yorleni León: Algún comentario con respecto a la lectura del acuerdo.

Someto a votación la propuesta de acuerdo recientemente leída.

Yorleni León: La señora Alexandra Umaña, tiene problemas de conexión de internet, por lo que no vota el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, , Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Rolando Fernández Aguilar, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Yorleni León: Vamos a pasar al punto 7. En el punto 7 tenemos tres veces la participación de doña Karla. Entonces, el punto 1 y el punto 2 son dos ampliaciones, o dos adendum que se hacen a un convenio. Si les parece, incorporamos a doña Karla, vemos punto 7.1, después vemos de una vez, aprovechamos para ver el 7.2, que nos lo deja explicado, y consultamos si alguien tiene dudas con respecto al punto 3, que es un tema de titulación, una modificación de una titulación.

De esa manera, entonces, agotamos la participación de doña Karla y después votamos cada uno de los diferentes puntos. ¿Están de acuerdo?

Es para no hacer tres ingresos de doña Karla. Entonces, lo vamos a hacer de esa manera.

Las señoras directoras y señores directores están de acuerdo.

7.1 Análisis y aprobación de la propuesta de acuerdo para Adendum al Convenio entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Agro-Ecoturística de La Argentina de Pocora de Guácimo, según oficio IMAS-DDS-0811-2023.

Yorleni León: Vamos a pasar al punto 7 de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Social. Aquí vamos a atender el punto 7.1, 7.2 y 7.3, cada uno con la participación de doña Karla Pérez Fonseca dentro de unos minutos, que ella va a incorporarse.

Vamos a votar, estoy repitiendo lo que dije hace unos minutos, vamos a votar una vez que agotemos la participación, la aclaración de cada uno de estos temas con la participación de doña Karla.

Para iniciar, entonces, solicito autorización a este Consejo para que de manera virtual la señora Carla Pérez Fonseca, Jefa del Departamento de Desarrollo Socioproductivo y Comunal participe en esta sesión.

Si están de acuerdo, por favor lo manifiestan.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Rolando Fernández Aguilar, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director aprueban el ingreso de las personas funcionarias anteriormente mencionadas.

Yorleni León: Ya la tenemos otra vez. Bienvenida, doña Alexandra. Gracias.



Se consigna nuevamente la incorporación a la sesión de la señora Alexandra Umaña Espinoza, Directora.

Alexandra Umaña: ¿Me oyen? Sí, señora, perfectamente. Y la vemos perfectamente. Lo único que no puedo hacer desde ahora es la lectura de los acuerdos porque yo me apoyo en el teléfono para poder tener la lectura de los acuerdos y entonces pierdo aquí la lectura de los acuerdos.

Yorleni León: Ok, doña Heleen nos va a ayudar en esa parte.

Doña Alexandra para avanzar. Entonces estamos en el punto 7.1 y estamos solicitando la autorización para que ingrese doña Carla. ¿Usted está de acuerdo en que ingrese doña Karla Pérez?

Alexandra Umaña: Sí, estoy de acuerdo con el ingreso de la funcionaria.

Yorleni León: Muy bien. Don Jorge, ¿usted tiene la mano levantada?

Jorge Loría: Un segundito, me voy a retirar. Ya regreso.

Yorleni León: Muy bien. Bueno.

Doña Karla usted podría poner su cámara para verla, por un asunto de procedimientos.

Yorleni León: Doña Karla, buenas noches. Gracias por acompañarnos.

Vamos a hacer lo siguiente, doña Karla, para que usted lo tenga presente. Vamos a ver el tema 7.1 y no lo vamos a votar. Vamos a ver el tema 7.2, no lo vamos a votar. Y vamos a ver el tema 7.3 y no lo vamos a votar, para tener un solo ingreso de su persona en esta sesión, luego ya usted se retira y nosotros procedemos con las votaciones del caso.

Karla Pérez: La Asociación Agro-ecoturística de la Argentina de Pocora está solicitando una adenda al convenio del proyecto de equipamiento del Centro de Atención de Turistas. Este convenio se firmó el 23 de diciembre del año pasado. Por una situación administrativa, la organización no recibió el dinero con la firma

del convenio, sino que recibió el dinero cuatro meses después. Entonces, el proyecto comienza a caminar, a ejecutarse cuatro meses después. Entonces, cuando el convenio se suscribe, se establece un periodo de ejecución del proyecto determinado, un periodo de liquidación de los recursos y un periodo de verificación del cumplimiento del fin social.

Al haberse atrasado de los recursos, por ende, la ejecución del proyecto, la organización tramita una adenda para ampliar el plazo de este convenio por esos cinco meses, casi, que se atrasa el giro de los recursos y, por ende, la ejecución y todo el plan que está establecido en el convenio suscrito.

Yorleni León: ¿Qué pasó en la institución que se atrasó tantos meses ese desembolso?

Luis Felipe Barrantes: Doña Yorleni, fue un tema del UCAR, de la Huetar Caribe, que en su momento se omitió hacer el trámite y esto incluso se pidió un informe a la jefa regional y se hicieron, digamos, como las gestiones administrativas respectivas porque fue una omisión humana, digamos, por así decirlo.

Yorleni León: ¿Y en qué pararon esas acciones administrativas?

Luis Felipe Barrantes: No sé, podría averiguar, pero tal vez por este tema no sé si lo viera más bien..., no sé si cabe verlo en el espacio, por aquello de la confidencialidad del procedimiento.

Yorleni León: No, lo que quiero saber es si llegó a un fin, o todavía está en proceso. No me interesa saber exactamente ya la conclusión del proceso como tal, pero sí, sí efectivamente se hizo, si usted nos da fe de que efectivamente se hizo, si ya concluyó, o todavía está en proceso.

Luis Felipe Barrantes: Nosotros trasladamos el reporte a la Gerencia. Más bien sería preguntarle a doña Heleen, porque se le pidió un informe a doña Guadalupe Sandoval, como la Jefa Regional. Entonces sí, sí tal vez le quedó pendiente de averiguar en qué se terminaron esas gestiones.

Yorleni León: Doña Heleen, usted podría ampliarnos un poquito, por favor.



Heleen Somarribas: Doña Yorleni, para ser sincera, digamos en este momento no le tendría información específica del proceso como tal. A nivel de Gerencia se llevan lamentablemente muchos procesos, entonces si esto está en alguna gestión, tendría que verificar, digamos, el estado de la gestión como tal. Y en algún punto, si se presenta algún recurso revocatorio con apelación en subsidio, la apelación en subsidio sería la que se les elevaría a ustedes para la atención respectiva, pero hasta ese momento se pasaría al Consejo.

Yorleni León: No, yo hago la pregunta y lo hago aquí en este espacio del Consejo, porque es que como con frecuencia nos pasan cosas con Limón, con Limón tenemos duplicidad de pagos una vez, duplicidad de pagos otra vez, ahora tenemos un atraso de cinco meses, no se ejecutaron las actividades que estaban previstas y el presupuesto que estaba previsto para hacer las mejoras en el edificio, que además tiene una orden sanitaria. Me parece que con Limón es como recurrente la cantidad de situaciones que se dan, además grandes, no son situaciones chiquitas, y que me da la impresión, doña Heleen y Felipe, que con Limón hay que hacer como algo particular, para ver de qué manera logramos hacer que esa Dirección y todas las áreas que la integran, caminen un poquito de manera más eficiente.

Luis Felipe Barrantes: Doña Yorleni para contarle, incluso ya la persona que asumió la jefatura de la UCAR en ese momento ya no es la jefa de la UCAR, tiene otro puesto en la institución, pero hace como tres, cuatro meses hubo un cambio de jefatura en ese puesto.

Yorleni León: Ok, muy bien. Doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Mi pregunta es, porque si nosotros fuimos los que nos atrasamos, porque ellos son los que piden la extensión, deberíamos de ser nosotros como instituciones, deberíamos estarle pidiendo a ellos disculpas por el asunto y estar nosotros pidiéndonos a nosotros mismos una extensión de tiempo, no que ellos no lo pidan a nosotros, porque el atraso no es de ellos, el atraso es de nosotros como institución. La ULDS, o la persona que sea responsable debería de estarle dando a ellos una extensión, porque el atraso es de la institución, no es una... o sea, la solicitud no debería venir de ellos, debería venir de nosotros para pedirles, o para darles la extensión a ellos debido al atraso que viene de parte de la institución.

Karla Pérez: En este caso obedece más a un asunto de procedimiento, realmente lo que la organización hace, producto del acompañamiento que hace el área social y el área técnica es pues elaborar la nota solicitando y todo el proceso se lleva a cabo desde la parte administrativa. En realidad, la organización en esta gestión es mínimo lo que lo que hizo y el grueso de la gestión es de parte de la administración. Pero es más un asunto de procedimiento de que la ampliación del convenio se genera a partir de la organización que tiene la responsabilidad del proyecto con nosotros.

Yorleni León: Y ustedes, Karla, en Socio Productivo estaban enterados de ese retraso que tenía la organización.

Karla Pérez: Sí, señora. Claro que sí.

Yorleni León: ¿Hicieron algunas diligencias para acelerarlo?

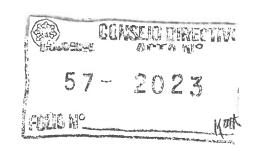
Karla Pérez: Sí, dentro de lo que cabía, sí se hizo todo lo posible, pero si fue un asunto administrativo que se escapa mucho de la gestión técnica del departamento.

Luis Felipe Barrantes: Incluso se aguantó un poquito para ver si la organización lograba finiquitar, por eso es por lo que lo trajimos hasta diciembre, pero bueno, ya la organización manifestó que se iba a requerir la prórroga, pero intentamos ver si desde el Área Regional se podía, se podía concluir este año, pero bueno, no se logró, entonces es mejor pedir la adenda.

Yorleni León: Ok, muy bien.

Yo lo dejo sobre la mesa doña Heleen y don Felipe, a Limón hay que ponerle atención en el 2024. Muchos errores en este año 2023, y además, errores muy grandes, descuidos muy grandes, diría yo. Entonces, hay que ponerle atención en el 2024 y ver de qué manera a esa Área Regional se le mete un poco el hombro, se le ayuda para reorganizar esos procesos y demás de tal manera que no afecte el actuar de la institución, como en este caso a la organización.

Y supongo que el caso del Centro Agrícola es muy similar doña Karla.



Karla Pérez: No, ahí si es por un asunto del Centro Agrícola.

Yorleni León: Cuéntenos entonces sobre este punto.

En el caso del Centro Agrícola...

Yorleni León: Perdón, doña Karla, tengo en el uso de la palabra a don Jorge. Adelante, don Jorge.

Jorge Loría: Yo puedo aceptar un atraso de diez, quince, veintidós días, un mes inclusive, pero cinco meses no me parece porque estos son proyectos que comunidades están esperando con mucho anhelo, y por una mala diligencia nuestra se atrase tanto no es justificable. Yo entiendo más que la Unidad de doña Karla todo el esfuerzo que hacen para que todos estos proyectos se lleven a cabo, y de esta forma también atrasan a la Unidad que dirige doña Karla Pérez a finiquitar todos los convenios que hay, porque mientras no esté ese dinero, entonces, no se puede avanzar. Sí me parece y me uno a las palabras de ver qué se hace con la zona, porque se dan a estos problemas, estos problemas administrativos. ¿Por qué problemas administrativos? Y ese atraso es demasiado, es demasiado porque hay que ponerse en los pies de estas organizaciones, estos grupos organizados que esperan esta ayuda y que se les tarde por más de cuatro, o cinco meses sin ejecutar los provectos.

Yorleni León: Sí, de acuerdo con usted, don Jorge, de acuerdo con lo que manifiesta.

Tenemos una propuesta de acuerdo, por favor doña Heleen nos ayuda con la lectura del por tanto y del acuerdo.

Heleen Somarribas: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 327-12-2023

CONSIDERANDOS

Primero: Que el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Agro-ecoturística de La Argentina de Pocora de Guácimo, firmaron el Convenio N° CL-0154-2022 de Cooperación y Apoyo Financiero para la ejecución del proyecto socio productivo denominado "Equipamiento del edificio de recepción de turistas y capacitaciones ASOAETA".

Segundo: Que la representante de la Asociación Agro-ecoturística de La Argentina de Pocora de Guácimo, solicitó a la Jefatura de la ARDS Huetar Caribe, ampliación del plazo del convenio, debido a retrasos debidamente justificados, conforme se indica en el informe emitido por la señora Ana Isabel Quirós Obando, que en lo conducente señala:

"(...), considérese que el convenio fue firmado el día 23/12/2022 y el dinero fue entregado hasta el 28/04/2023, y la liquidación fue recibida a satisfacción por la UCAR el día 11/08/2023 (-12 días), generando un total de 230 días para la ejecución del proyecto, equivalente a 7 meses y 18 días (230 días). Siendo así, para poder garantizar el tiempo del cumplimiento del fin social, se requerirá que el convenio sea extendido por 230 días, o lo que es igual en fecha hasta el 11/08/2025, inclusive"

Por lo anterior, solicita para poder garantizar el tiempo de cumplimiento del fin social, se requiere extender la vigencia del convenio por cuatro meses y diecinueve días, pasando del 23 de marzo de 2025 al nuevo plazo de 11 de agosto de 2025.

Tercero: Que mediante oficio IMAS-DDS-ARDSHC-0093-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, Guadalupe Sandoval Sandoval, Jefatura del Área de Desarrollo Social Huetar Caribe; solicita a la Dirección de Desarrollo Social, para que proceda a remitir el presente asunto a la Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se proceda con una ampliación del plazo del convenio de cita, ya que durante la ejecución del proyecto se presentaron retrasos en la entrega del giro establecido en el convenio; tal lo indicado en el considerando anterior.



Cuarto: Que mediante oficio IMAS-DDS-0544-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023; el Director de Desarrollo Social, Luis Felipe Barrantes Arias, solicita a esta Asesoría Jurídica, la elaboración del adendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación Agro ecoturística de La Argentina de Pocora de Guácimo para la ejecución del proyecto socio productivo denominado "Equipamiento del edificio de recepción de turistas y capacitaciones ASOAETA", el mismo cuenta con su Constancia de Legalidad N°CL-141-2023, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido; con la finalidad de ampliar el plazo que requiere la organización para poder garantizar el cumplimiento del fin social.

Quinto: Que el objetivo del Adendum al Convenio es ampliar el plazo para que la organización Asociación agro ecoturística de la Argentina de Pocora de Guácimo, garantice el tiempo de cumplimiento del fin social, por lo que requiere extender la vigencia del convenio por Cuatro meses y diecinueve días, pasando del 23 de marzo de 2025 al nuevo plazo de 11 de agosto de 2025; para el cumplimiento pleno del proyecto socio productivo denominado "Equipamiento del edificio de recepción de turistas y capacitaciones ASOAETA".

Sexto: Que la realización del Adendum no modifica el plan de inversión ni el objeto del convenio, de manera que es legalmente posible su realización.

POR TANTO, ACUERDA

Aprobar el primer Adendum al Convenio Constancia de Legalidad N° 141-2023 de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación Agro ecoturística de La Argentina de Pocora de Guácimo para la ejecución del proyecto socio productivo denominado "Equipamiento del edificio de recepción de turistas y capacitaciones ASOAETA".

Yorleni León: Algún comentario con respecto a la lectura del acuerdo. Ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza

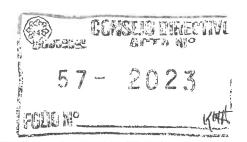
7.2 Análisis y aprobación de la propuesta de acuerdo para Adendum al Convenio entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Centro Agrícola Cantonal de Limón, según IMAS-DDS-0812-2023.

Yorleni León: Doña Karla, continuamos, por favor.

Karla Pérez: El caso del Centro Agrícola es que la organización tuvo un atraso en la ejecución del proyecto, porque para adquirir los insumos que solicitó, tenían que tener pues toda la documentación y demás al día, y hubo un interim entre el cambio del representante legal, la asamblea respectiva, el registro del nuevo representante legal, y eso tomó aproximadamente tres meses. Entonces tenemos un plan de inversión que podía tomar cinco meses de ejecución, según la formulación del proyecto, que en la ejecución real se extendió a ocho meses más o menos, porque hubo un impasse en el tiempo que no contaron con el representante legal a tiempo y demás. Además, fue producto de una renuncia que no estaba prevista y entonces hubo ahí como un movimiento importante. Entonces, la organización solicita una adenda para ampliar el plazo del convenio, esos tres meses y medio que se atrasaron en la ejecución del proyecto por esa situación que enfrentaron.

Yorleni León: Karla si salen con esos tres meses

Karla Pérez: Sí señora. Ya ellos están bien, están con toda la ejecución bien y es como el plazo de verificación de fin social que está establecido en un período determinado y para no cortarle ese tiempo y poder hacer el seguimiento adecuado, es que se solicita la adenda.



Yorleni León: ¿Algún comentario, alguna consulta que tengan con respecto a este tema del Centro Agrícola, de la adenda? Ninguno.

Alexandra Umaña: ¿Es el Centro Agrícola de dónde? doña Karla.

Karla Pérez: De Limón. Doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Y usted se asegura ya que se subsanaron todas esas pequeñas cosas de los nombramientos. La persona que asumió es una persona más responsable. Es que cuando estos problemas se dan entre las asociaciones y se denuncian y se mandan a decir un montón de cosas, es un arroz con mango lo que se hacen.

Karla Pérez: Sí, de hecho, el seguimiento que le ha dado el Departamento Técnico ha sido muy riguroso, precisamente para prevenir vernos en alguna situación complicada por una debilidad de gestión. Y más que todo el atraso no se debió tanto que fuera un asunto complicado, sino a que en algunas ocasiones los trámites legales de registro de personería nueva y demás, se toma como su tiempo, pero en realidad sí está operando muy bien y la organización es una organización bastante sólida. No tenemos como alertas importantes con respecto a gestión, no.

Yorleni León: Ok, muy bien. Listo, cerramos este punto.

Tenemos una propuesta de acuerdo, por favor doña Heleen nos ayuda con la lectura del por tanto y del acuerdo.

Heleen Somarribas: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 328-12-2023

CONSIDERANDOS

Primero: Que el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Centro Agrícola Cantonal de Limón, firmaron el Convenio N° CL-0087-2022 de Cooperación y Apoyo Financiero para la ejecución del proyecto socio productivo denominado Compra de dos camiones de seis toneladas, un carro tipo pick up y quinientas cajas plásticas.

Segundo: Que la representante del Centro Agrícola Cantonal de Limón solicitó a la Jefatura de la ARDS Huetar Caribe, ampliación del plazo del convenio, debido a retrasos debidamente justificados, conforme se indica en el informe emitido por la señora Carmen Chinchilla Chinchilla, que en lo conducente señala:

"Procedo a solicitar ampliación del plazo del convenio, lo anterior; debido a que para la ejecución del proyecto fue necesaria la autorización de una prórroga al cronograma del plan de inversión, ya que para la compra de los camiones, se debía tener registrado ante el registro público, el nombramiento de mí persona como apoderada legal misma que inicio trámites y se desconocía el tiempo que podía tardar, lo que podría implicar atrasos en el cumplimiento de los tiempos del cronograma de inversión, es por esto que se requirió dos meses adicionales para evitar inconvenientes. Dicha prórroga fue autorizada por la Jefatura de la ARDS."

Por lo anterior, solicita para poder garantizar el tiempo de cumplimiento del fin social, se requiere extender la vigencia del convenio por tres meses y dieciocho días, pasando del 23 de marzo de 2024 al nuevo plazo de 11 de julio de 2024.

Tercero: Que mediante oficio IMAS-DDS-ARDSHC-0092-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, Guadalupe Sandoval Sandoval, Jefatura del Área de Desarrollo Social Huetar Caribe; solicita a la Dirección de Desarrollo Social, para que proceda a remitir el presente asunto a la Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se proceda a una ampliación del plazo del convenio de cita, ya que durante la ejecución del proyecto se presentaron retrasos en la adquisición de los camiones por requisitos que debía de cumplir el CAC de Limón; tal lo indicado en el considerando anterior.

Cuarto: Que mediante oficio IMAS-DDS-0542-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023; el Director de Desarrollo Social, Luis Felipe Barrantes Arias, solicita a esta Asesoría Jurídica, la elaboración del adendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero para la ejecución del Proyecto Socio Productivo denominado "Compra de dos camiones de seis toneladas, un carro tipo pick up y quinientas cajas plásticas", el mismo cuenta con su Constancia de Legalidad N° CL-140-2023, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido; con la finalidad de ampliar el plazo que requiere la organización para poder garantizar el cumplimiento del fin social.



Quinto: Que el objetivo del Adendum al Convenio es ampliar el plazo para que la organización Centro de Agrícola Cantonal de Limón, garantice el tiempo de cumplimiento del fin social, por lo que requiere extender la vigencia del convenio por tres meses y dieciocho días, pasando del 23 de marzo de 2024 al nuevo plazo de 11 de julio de 2024; para el cumplimiento pleno del proyecto socio productivo denominado Compra de dos camiones de seis toneladas, un carro tipo pick up y quinientas cajas plásticas.

Sexto: Que la realización del Adendum no modifica el plan de inversión ni el objeto del convenio, de manera que es legalmente posible su realización.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el primer Adendum al Convenio Constancia de Legalidad N°140-2023 de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Centro Agrícola Cantonal de Limón, para la ejecución del proyecto socio productivo denominado Compra de dos camiones de seis toneladas, un carro tipo pick up y quinientas cajas plásticas".

Yorleni León: Algún comentario con respecto a la lectura del acuerdo.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

7.3 Análisis y aprobación de la modificación parcial del acuerdo No. 191-08-2023, para que se titule a favor de la señora Nájera Ortiz Vitalina, según oficio IMAS-DDS-0817-2023.

Yorleni León: Vamos a pasar entonces al punto 3 que es la modificación parcial del acuerdo 191-08-2023 para que se titule a favor de la señora Nájera Ortiz Vitalina una propiedad.

Doña Karla, usted nos amplía, por favor.

Karla Pérez: Sí, con mucho gusto. Ese caso como bien lo indica doña Yorleni. En un inicio, el Consejo Directivo había aprobado titular la nuda propiedad a nombre de David Abarca Nájera, que es el hijo de Doña Vitalina, reservando el usufructo, uso y habitación de la propiedad a nombre de doña Vitalina. Tuvimos una situación con el registro que creo que discutimos hace ya un tiempo, en donde el registro exige el cumplimiento de la Ley de la Protección de la Mujer que dice que las propiedades se tienen que registrar a nombre de ambos cónyuges cuando las personas están casadas.

En el caso de don David, el hijo de Doña Vitalina, don David está casado, entonces se exige que la nuda propiedad se registre entonces a nombre de don David y de la esposa. Entonces la modificación del acuerdo es que no se titule la nuda propiedad a nombre de don David, sino reservando el usufructo a nombre de doña Vitalina, sino que se titule la propiedad a nombre de doña Vitalina, nada más, por situaciones familiares, ahí en donde como que no están de acuerdo en que también la esposa de don David tenga pues ese derecho sobre la propiedad y así lo solicita la persona beneficiaria, que en este caso es doña Vitalina Nájera Ortiz.

Yorleni León: Karla, una pregunta, cuando se dan estos puntos, nosotros todavía no hemos hecho erogaciones financieras, como que ya pagamos a un abogado, ya estaba haciendo este proceso y ahora le decimos no alto, ahora ya no queremos esto de esta manera, ahora lo requerimos de esta otra forma.

Karla Pérez: Tengo entendido que sí, porque el trámite ya estaba de hace tiempo esa resolución debidamente tramitada y aprobada por el Consejo Directivo, sólo que este nuevo criterio del registro, que no era así hace unas semanas atrás, nos sorprende con los trámites y las sorpresas que empiezan a devolvernos lo que ya está, lo que estaba en trámite. A partir de la devolución de varios casos que tuvimos, entonces ya tomamos las medidas del caso y las resoluciones van ya con la atención de ese nuevo criterio, pero esos casos sí tenían ya un trámite con el notario externo, que tal vez en ese caso don Berny puede precisar mejor la información, pero sí tengo entendido que sí, que hay un servicio que se paga y hay una situación ahí de ajuste.

Yorleni León: Pero yo no me acuerdo de que hubiéramos visto otros casos como estos, Karla.



Karla Pérez: Claro que sí, doña Yorleni. Este año, para hablar así con números generales, por lo menos 20 casos nos devolvieron así, de una.

Yorleni León: ¿Cuándo fue que el Registro manifestó ese cambio? Tiene una idea.

Karla Pérez: Como tal vez máximo dos meses, de dos meses para acá, máximo.

Yorleni León: Ok. Y nosotros entonces asumimos ese doble costo.

Karla Pérez: Sí, inclusive hay casos en los que hubo titulaciones, que ya con acuerdo del Consejo Directivo y estamos ahí en un interim, porque son casos de mujeres que están solas con hijos, casadas pero separadas, el esposo no está con ellos y entonces pues muchas han dicho que es complicado titularle a un esposo ausente y que tenga derechos sobre una propiedad en la que ni siquiera vive, o por una familia por la que ni siquiera ve.

Yorleni León: Hay que separarse en ese caso. Sería una vía.

Karla Pérez: Exacto. De hecho, sí, de hecho, la situación es que las personas se separen y formalicen su condición de vida, pero sí, hasta ahí no nos da como la cobija de llegar a hacer ese tipo de sugerencias.

Yorleni León: No, no, por supuesto.

Voy a darle la palabra a don Carlos Eduardo y después le doy la palabra a doña Alexandra.

Adelante, don Carlos Eduardo.

Carlos Elizondo: Gracias, doña Yorleni. Aclarar un poquito el tema de los honorarios. En efecto, el notario contratado realiza una labor, sin embargo, en esos casos aplica lo que dice el artículo 72 de los aranceles del Colegio de Abogados, que es que en estos casos por no poderse inscribir y uno solicitar la inscripción, o uno solicitar el retiro del documento para corregir esto, lo que le corresponde es un 50% de los honorarios. Pero siempre habría que reconocerles ese 50%.

Yorleni León: Claro, muy bien.

Alexandra Umaña: Doña Karla, ustedes han pensado de aquí en adelante, debido a que ya están estas situaciones que ya son recurrentes, como usted bien lo dice, hacer esas modificaciones con nuevos proyectos y con nuevos grupos, porque me preocupa mucho que lo sigamos haciendo y que nos lo sigan devolviendo, sobre todo ya porque la institución como tal ya lo saben. En el caso de esta señora pues nosotros tenemos una opción de hacer una modificación diferente, pero qué pasa en el caso donde no se pueden hacer las modificaciones, o sea, porque como dice doña Yorleni yo hasta la fecha es la primera vez que veo que nos hayan devuelto eso, no hay más devoluciones, o por lo menos yo no las he visto en el momento en que yo he estado no se han dado, pero también me preocupa eso de que nos hayan devuelto otras formalizaciones y que no hayan llegado hasta el Consejo. Esas veinte, que dice usted que se han devuelto, ¿cómo se han resuelto?

Karla Pérez: Muy bien. Primero, cuando ya a nosotros se nos comunicó formalmente, porque precisamente son los notarios externos contratados por la Asesoría Jurídica, los que dan la alerta, donde les devuelven a ellos los trámites porque no se está cumpliendo con esta ley.

De hecho, hicimos una sesión de trabajo con ellos para definir una ruta de trabajo de nosotros y tomar las medidas del caso.

En ese momento teníamos como 10 resoluciones en trámite de firma del asesor jurídico general y la dirección y las devolvimos. No les llegan a ustedes, ahí nos ahorramos, digamos, el trámite y los costos y demás. Y sí hemos ajustado como dos propuestas de acuerdo de Consejo Directivo y Asesoría Jurídica llevó unas para hacer el ajuste en ese sentido. Si mal no recuerdo, había sido una que yo, me habían ingresado para hablar del tema y yo no tenía como conocimiento, ¿se acuerda doña Yorleni? Bueno, entre tantas cosas que se va a recordar, pero sí que había ingresado por una modificación de acuerdo que la estaba tramitando directamente la Asesoría Jurídica, que eran ese tipo de casos.



Y también ya comunicamos formalmente desde el Departamento Técnico y la Dirección de Desarrollo Social a las Áreas Regionales esta medida para que el trámite venga como debe de venir desde el origen y evitarnos estas cosas. Además del además del filtro de revisión que hacemos nosotros en la confección de la resolución para que no nos pase.

Pero si enfrentamos una situación que lejos de un tema jurídico tenemos un predicamento de tipo social que enfrentamos con esta medida que el Registro toma, porque al cambiar el criterio, muchas de nuestras familias no son precisamente familias conformadas con un matrimonio estable, que conviven, tenemos muchos casos de personas separadas que no han formalizado el divorcio, y que verán una limitación en la posibilidad de la titulación, hasta tanto eso no se formalice también ante el Registro Civil.

Yorleni León: Sí, pero escuchando doña Karla, me parece que el espíritu del Registro no es mantener personas unidas, sino que la persona establezca con claridad cuál es su estatus. Si es divorciado, si es casado, cuál es su estatus.

Karla Pérez: Inclusive, antes nos permitían que, con una declaración, con una renuncia, de hecho, no sé si ustedes se acuerdan.

Yorleni León: Sí, yo me acuerdo de que hemos visto muchos con renuncia.

Karla Pérez: En el caso del esposo que renuncia, entonces eso no lo permitían y ya ahora dijeron que no, que en apego a la ley nada de eso es válido. Entonces sí tenemos esa situación y tenemos que titular con esa regla. Parte de los cambios que enfrentamos en titulación constantemente.

Yorleni León: Pero estas condiciones me parecen, y no tengo duda que lo hacen, pero me parece importantísimo mencionárselas a la persona desde que arranca el proceso, sobre todo porque son procesos lentos, no son procesos rápidos. Entonces, para que la persona se vaya preparando, mire, esto se podrá consolidar en el tanto, usted logre definir cuál va a ser su estatus en el momento en que esté listo, pero sí dejárselo claro para después no tener que encontrarnos, porque me parece que, de no hacerlo, vamos a tener como un cuello de botella aquí en la institución, propiedades prácticamente listas, pero que no se van a poder inscribir porque no está resuelta esa situación de cada uno de estos hogares.

Doña Floribel, adelante.

Floribel Méndez: Entendería, que al principio usted dijo que es una ley que pasó, o una modificación a una ley y empezó a regir de un tiempo para acá. Y lo otro es que se dijo que era para proteger a la mujer, en realidad es indistintamente, o sea, si están casados y se va a transferir la propiedad, tiene que ser a ambos, a la pareja. ¿Es así?

Karla Pérez: Sí, sí señora. De hecho, es la Ley de Igualdad de Promoción de La Igualdad Social de la Mujer que lo establece así, solamente que teníamos un criterio jurídico del Registro Nacional, que nos permitía que, si había un documento de renuncia de uno de los cónyuges y demás, no se cumplía el registro a nombre de ambos cuando están casados. Pero el criterio técnico varió en el Registro y es a partir de ahí en donde ya se tiene que aplicar la ley, como lo dice literal, que se tiene que registrar a nombre de ambos cónyuges en el caso de las personas casadas.

Floribel Méndez: Ok, no es que se modificó la ley, sino que se modificó el criterio de excepción que les habían dado a ustedes.

Karla Pérez: Exactamente.

Yorleni León: Asesoría Jurídica nuestra revisó ese criterio del Registro Nacional. No hay nada que pudiéramos refutar de ese...

Carlos Elizondo: Más bien, a la aplicación del criterio..., la aplicación de lo que está haciendo ahora el Registro es cumpliendo precisamente el artículo 7 de esta Ley de Promoción de la Igualdad de la Mujer. Más bien, se estaba saliendo un poco de lo que dice este artículo 7, que es muy claro, que dice que deben inscribirse a nombre de los dos.

Yorleni León: Ok, muy bien, listo.

Alexandra Umaña: Sí, porque dentro del matrimonio están a partes iguales. Todas las adquisiciones que hagan dentro del matrimonio se deben ir a partes iguales.



Yorleni León: Hemos concluido estos tres temas con la participación de doña Karla, si no tenemos más observaciones, entonces doña Karla, muchas gracias, te agradezco mucho su participación. Pase feliz Navidad, feliz año y la vemos el 8 de enero, otra vez en sesión.

Karla Pérez: Igualmente, si Dios quiere.

Se retira de la sesión Karla Pérez Fonseca.

Yorleni León: Vamos a conocer doña Heleen la propuesta de acuerdo, nos ayuda con la lectura.

Heleen Somarribas: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 329-12-2023

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante oficio # IMAS-PE-AJ-1142-2023 de fecha 13 de septiembre 2023, suscrito por el Lic. Diego Armando Ramírez Rodríguez, en calidad de Profesional en Derecho, refiere entre otras cosas, que procede a brindar información del avance del Acuerdo de Consejo Directivo N° 191-08-2023, donde se ordenó inscribir la nuda propiedad a nombre del señor Abarca Nájera David y el usufructo a nombre de la señora Nájera Ortiz Vitalina. Se realizó la inscripción solicitada bajo las citas de presentación Tomo 2023, Asiento 568535, la escritura fue devuelta por el Registro Público, indicándose que la nuda propiedad debía quedar también a nombre de la esposa del señor Abarca Nájera David, lo anterior fundado en la Ley de igualdad de la Mujer.

Ante tal situación y siendo que la Notaria Ana Isabel Sibaja Rojas ha realizado una serie de acciones detallados en otro documento, recomienda entre otras cosas, que se modifique el ACD-191-08-2023.

SEGUNDO: Que mediante oficio # IMAS-DDS-DDSPC-0375-2023 de fecha 11 de diciembre 2023, la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, solicita al Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo la modificación del Acuerdo N° 191-08-2023, para que se recomiende la titulación del lote a

segregar y donar únicamente a favor de la señora **Nájera Ortiz Vitalina cédula # 601140623** y no como fue aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 191-08-2023, donde se otorgaba el usufructo a favor de la señora Nájera Ortiz Vitalina y la nuda propiedad a favor del hijo Abarca Nájera David.

TERCERO: Que mediante oficio# IMAS-DDS-0817-2023 de fecha 14 de diciembre 2023, el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la solicitud de modificación del Acuerdo N° 191-08-2023, para que se segregue y done a favor de la señora **Nájera Ortiz Vitalina cédula # 601140623**, y no, así como fue aprobado en dicho Acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1.- Aprobar la solicitud de modificación del Acuerdo N° 191-08-2023 de fecha 07 de agosto 2023, para que se segregue y traspase, en calidad de donación, el lote # 148-F, del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para que se titule dicho lote únicamente a favor de la señora Nájera Ortiz Vitalina, cédula # 601140623, y no como fue aprobado en dicho Acuerdo. Todo lo demás queda acorde a como se aprobó mediante el Acuerdo supra citado.
- 2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Yorleni León: ¿Algún comentario al acuerdo? Ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza



ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Pasamos al punto ocho de la agenda, los asuntos de las señoras directoras y de los señores directores.

Si alguien tiene algún tema que quisiera incorporar.

Yo les recuerdo mañana la actividad que tenemos a las nueve de la mañana en las oficinas de IMAS en el barrio Turnón, vamos a tener ahí la participación de muchos de nuestros colaboradores. Desde hoy y hace ya varios días se han organizado bastante para que mañana la actividad esté no solamente bonita y agradable, sino que además toda la institución pueda tener una claridad de por dónde hemos trabajado este año y hacia dónde vamos a trabajar en el 2024, por si alguno tiene la oportunidad de acompañarnos.

Entiendo que don Jorge y doña Alexandra sí nos van a acompañar.

Sí, ok, muy bien.

No sé si tienen algún otro tema. Ninguno.

Doy por finalizada la sesión del día de hoy a las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos.

YORLENI LEON MARCHENA PRESIDENTA ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA SECRETARIA